



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

1 DE AGOSTO DE 2018

Suplemento  
7920

No.- 9607



Gobierno del  
Estado de Tabasco



Tabasco  
cambia contigo

## LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA INTEGRACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO 2018

**ÍNDICE**

- Introducción
- Antecedentes
- Marco normativo
- Objetivo
- Ámbito de aplicación
- 1. Información a proporcionar
- 2. Mecanismos de comunicación y coordinación
- 3. Interpretación y casos no previstos
- 4. Responsabilidades
- 5. Calendario de Actividades
- Anexos



### Introducción

Los presentes lineamientos establecen los criterios para la presentación de la información financiera, presupuestal, programática y complementaria establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los anexos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que dará origen a la integración de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tabasco, generada por los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Órganos Autónomos y Entidades Paraestatales. Así mismo, se precisan los tiempos en los que la Secretaría de Planeación y Finanzas, deberá recibir la información de los sujetos obligados.

### Antecedentes

El segundo párrafo del artículo 1 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que dicha Ley es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados, la Ciudad de México; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

El Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) emitió el "Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas", mismo que fue publicado en el D.O.F. De fecha 30 de diciembre de 2013 y su última reforma el 29 de febrero de 2016; el cual tiene por objetivo armonizar la estructura de la Cuenta Pública del Gobierno Federal, de las Entidades Federativas, de los Ayuntamientos de los Municipios y de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales por conducto del Gobierno del Distrito Federal, a que se refieren los artículos 52, 53, 54 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG). En el numeral 3, inciso d, de dicho acuerdo se establece lo siguiente:

- d. Una vez que la Cuenta Pública a que se refieren los incisos b y c anteriores, se haya formulado e integrado por parte de la Secretaría de Finanzas o equivalente en las Entidades Federativas y por la Tesorería Municipal o equivalente en los Ayuntamientos de los Municipios, éstas deberán presentarlas al Poder Legislativo de la Entidad Federativa correspondiente para los efectos conducentes, dentro del plazo establecido en su norma local, así como publicarla en la página de Internet del Poder Ejecutivo de la Entidad Federativa o, en su caso, del Ayuntamiento del Municipio.

En términos de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, serán la base para la formulación de la cuenta pública anual.

El artículo 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental dispone que: La Cuenta Pública del Gobierno Federal, que será formulada por la Secretaría de Hacienda, y las de las entidades federativas, deberá atender en su cobertura a lo establecido en su marco legal vigente y contendrá como mínimo:

- I. Información contable, conforme a lo señalado en la fracción I del artículo 46 de esta Ley;
- II. Información Presupuestaria, conforme a lo señalado en la fracción II del artículo 46 de esta Ley;



- III. Información programática, de acuerdo con la clasificación establecida en la fracción III del artículo 46 de esta Ley;
- IV. Análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal, estableciendo su vínculo con los objetivos y prioridades definidas en la materia, en el programa económico anual:
  - a) Ingresos presupuestarios;
  - b) Gastos presupuestarios;
  - c) Postura fiscal;
  - d) Deuda pública; y
- V. La información a que se refieren las fracciones I a III de este artículo, organizada por dependencia y entidad.

Así también lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en los criterios para la elaboración homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

#### Marco Jurídico

De conformidad con las facultades conferidas por los artículos 41 y 51, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, fracciones LI y LII; 37, fracciones XV y XX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, los titulares de las Secretarías de Planeación y Finanzas y de Contraloría respectivamente; y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 2, fracción VIII; 6, párrafo tercero, inciso f); 17, fracción II; 19, Segundo Párrafo, 49 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 7, fracción II; 156 y 158 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y en correlación con los artículos 1, fracción I; 3, 4, fracción VI; 6, 13, párrafo primero; 14, 16 y 81, fracciones XI y XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco y en los términos establecidos en los Lineamientos y Calendario para el Cierre del Ejercicio Presupuestal 2018, hemos tenido a bien emitir los "Lineamientos Generales para la Integración de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tabasco 2018", que regularán la recopilación, consolidación y presentación de la Cuenta Pública para el ejercicio 2018 del Gobierno del Estado de Tabasco, con corte al 30 de septiembre de 2018.

El Sistema de Contabilidad Gubernamental estará conformado con el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes, estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, clasificar, extinguir, informar e interpretar, las transacciones, transformaciones y eventos que derivados de la actividad económica, modifican la situación económica, financiera y patrimonial del ente público. Por tal motivo la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene por objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, lo anterior, con fundamento en el artículo 1 y 2 de la referida Ley en comento, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de abril de 2016, última Reforma Diario Oficial de la Federación el día 30 de enero de 2018.



### Ordenamientos Normativos

#### Leyes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco;
- Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco;
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco;
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios;
- Ley de Hacienda del Estado de Tabasco;
- Ley de Ingresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2018;
- Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco;
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación;
- Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios;
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- Ley de Coordinación Fiscal;
- Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco;
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco;
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; y
- Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de Tabasco y sus Municipios.

#### Reglamentos:

- Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas;
- Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

#### Manuales:

- Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable;
- Manual de Contabilidad Gubernamental para el Estado de Tabasco y sus Municipios; y
- Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

#### Acuerdos y lineamientos:

- Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas;
- Adición al Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las Cuentas Públicas;
- Normas en materia de Consolidación de Estados Financieros y demás información contable; emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable;
- Lineamientos y Calendario para el Cierre del Ejercicio Presupuestal 2018; y
- Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades.



Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016.

### Objetivo

El objetivo de los presentes lineamientos es establecer el ámbito de aplicación, la información a proporcionar y los mecanismos de comunicación y coordinación para integrar la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tabasco, para el ejercicio 2018.

### Ámbito de aplicación

Los presentes Lineamientos serán aplicables para el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Poder Ejecutivo, los Órganos Autónomos y el Sector Paraestatal (conformado por los Organismos Descentralizados, las Instituciones Públicas de Seguridad Social y las Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria) del Estado de Tabasco.

#### 1. Información a proporcionar

La Cuenta Pública 2018 contendrá información contable, presupuestaria, programática y complementaria, con la desagregación respectiva, de acuerdo con lo previsto en los artículos 6, 7, 9, 46, 47 y 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Acuerdo por el que se armoniza la estructura de la cuenta pública (Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2013) cuya última reforma es del 29 de febrero de 2016; así como las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y todas las reformas en las que por disposiciones normativas, exista la obligación de informar en la Cuenta Pública.

La Secretaría de Planeación y Finanzas a través de la Subsecretaría de Egresos (SE), obtendrá de las unidades administrativas competentes, la información que en términos de las disposiciones aplicables, registran, gestionan y autorizan, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Órganos Autónomos y el Sector Paraestatal (conformado por los Organismos Descentralizados, las Instituciones Públicas de Seguridad Social y las Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria).

La información contable, presupuestal y programática que no se encuentra en los sistemas globalizadores de la Secretaría de Planeación y Finanzas, así como aquella información adicional necesaria para la integración de la Cuenta Pública 2018, será aportada por los sujetos obligados de estos lineamientos, de acuerdo al calendario de actividades que formará parte de las disposiciones específicas que se emitan para este efecto.

#### 2. Mecanismos de comunicación y coordinación

Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos, el Sector Paraestatal (conformado por los Organismos Descentralizados, las Instituciones Públicas de Seguridad Social y las Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria) y las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Planeación y Finanzas, de conformidad con los presentes lineamientos, deberán designar a los responsables que faciliten la



comunicación con la Secretaría de Planeación y Finanzas, para efectos de integración de la Cuenta Pública 2018, como se establece en el calendario de actividades. A efecto de mantener una comunicación ágil y eficiente con los sujetos de los presentes lineamientos, se tendrá un enlace o acceso con el apartado de Integración de Cuenta Pública 2018, que incluirá las disposiciones específicas que sean necesarias, el cual estará a disposición en la página web de la Secretaría de Planeación y Finanzas, así como la herramienta informática que contendrá el módulo de Cuenta Pública.

En las disposiciones específicas se determinarán, entre otras, las características y estructuras de los contenidos a proporcionar a la Secretaría de Planeación y Finanzas, así como las fechas de entrega de la información para la integración de la Cuenta Pública 2018.

### 3. Interpretación y casos no previstos

Para los efectos de estos lineamientos, la Secretaría de Planeación y Finanzas será la encargada de definir lo conducente para la Integración de la Cuenta Pública.

El presente documento, se sujeta para su realización a los Lineamientos y Calendario para el Cierre del Ejercicio Presupuestal 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, en el artículo décimo cuarto transitorio, todas las referencias que en este lineamiento se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.

### 4. Responsabilidades

Los presentes lineamientos, deberán ser observados en forma estricta; cualquier incumplimiento a las normas y plazos previstos para la integración de la Cuenta Pública 2018, se estará a lo dispuesto por los artículos 84, 85 y 86 del Título Sexto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 y 84 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, y la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Título Tercero y Cuarto; y a las sanciones que al efecto emitan los Entes Fiscalizadores en el Estado.



## 5. Calendario de Actividades

Curso-Taller para Integración de la Cuenta Pública Estatal 2018.		
1	I. Invitación a los Poderes del Estado, Órganos Autónomos y el Sector Paraestatal;	09 al 19 Jul-18
	II. Confirmación del personal asignado que asistirá al evento;	09 al 19 Jul-18
	III. Día del Evento.	20 Jul-18
2	<b>Designación de responsable para la captura de información en el módulo de Cuenta Pública.</b>	
	I. Oficio de designación firmado por el Titular o su equivalente, que estará dirigido a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, con copias al Secretario de Planeación y Finanzas, Director General de Contabilidad y Tesorería; Director de Contabilidad Gubernamental y al Subdirector de Armonización Contable; y Formato de alta de usuario para asignación de claves de acceso a la Herramienta Informática del Módulo de Cuenta Pública (Dicho formato estará disponible en la página web de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el apartado de Integración de Cuenta Pública 2018);	23 al 27 Jul-18
	II. La Recepción de la información mencionada en el punto I, deberá estar acompañada con la documentación soporte solicitada. La cual se llevará a cabo en la Oficina de la Subsecretaría de Egresos.	30 Jul al 03 Agos-18
3	<b>Entrega de Claves de Acceso a la Herramienta Informática del Módulo de Cuenta Pública.</b>	
	I. Entrega de Clave de Acceso en la Herramienta Informática del Módulo de Cuenta Pública, deberá asistir la persona designada la cual deberá traer copia de la credencial de elector expedida por el INE y credencial oficial de la Institución, así como las identificaciones correspondientes de su jefe inmediato.	06 al 10 Agos-18
4	<b>Capacitación de Inducción del uso del Módulo de Cuenta Pública.</b>	
	I. Invitación a los Poderes del Estado, Órganos Autónomos y el Sector Paraestatal, para asistir a los cursos de Inducción del uso del Módulo de Cuenta Pública para la captura y registro de Información. (Dicho documento de los programas de capacitación estará disponible en la página Web de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el apartado de Integración de Cuenta Pública 2018);	13 al 17 Agos-18



4	II	Confirmación del personal designado que asistirá;	20 al 24 Agos-18
	III	Día de Capacitaciones.	27 al 31 Agos-18
5	<b>Validación de la Información de 2017.</b>		
	I.	Verificación de saldos iniciales para Cuenta Pública 2018.	03 al 14 Sept-18
6	<b>Verificación de la relación de bienes muebles e inmuebles de cada Ente Público 2018.</b>		
	I.	Verificación de la relación de bienes muebles e inmuebles de cada Ente Público, que ésta se encuentre conciliada y publicada en sus páginas oficiales en Internet (con corte al 30 de septiembre de 2018);	08 al 12 Oct-18
	II.	Para el caso del Poder Ejecutivo, la verificación de la relación de bienes muebles e inmuebles, deberá estar conciliada y publicada por la Dirección General de Administración del Patrimonio del Estado, adscrita a la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental (con corte al 30 de septiembre de 2018).	15 al 19 Oct-18
7	<b>Informar a la Secretaría el monto y características del Pasivo Circulante.</b>		
	I.	Se solicita informe previo con corte al <b>30 de septiembre de 2018</b> , de la información establecida en el artículo 49 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios	22 al 26 Oct-18
	II.	Información establecida en el artículo 49 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, que deben presentar a la Secretaría a través de oficio los ejecutores del gasto, antes del último día de enero de cada año el monto y características del pasivo circulante al cierre del ejercicio fiscal anterior, información que será base para la elaboración de las notas a los Estados Financieros correspondientes.	09 al 20 Ene-19
8	<b>Agenda de Captura, Revisión y Validación de la Información de los Entes Públicos.</b>		
	I.	Revisar el Cronograma de seguimiento de Actividades (que estará disponible en la página Web de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el apartado de Integración de Cuenta Pública 2018): a) Captura de la Información Contable, Presupuestal, Programática y Anexos; b) Seguimiento y Validación de Captura; c) Cierre de Captura.	21 al 31 Ene-19 01 al 12 Feb-19 15 Feb-19

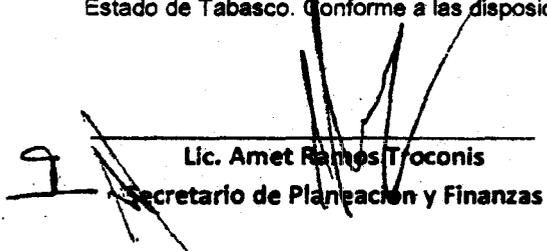


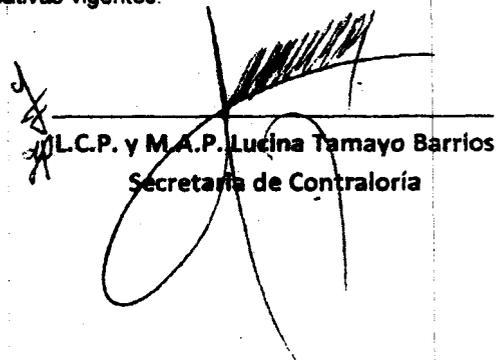
Gobierno del  
Estado de Tabasco



<b>Consolidación, Cierre y Publicación de la Cuenta Pública 2018.</b>		
<b>9</b>	I. Consolidación de Información contable con los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; Órganos Autónomos y Entidades del Sector Paraestatal;	18 al 26 Feb-19
	II. Resultados Generales y Consolidación del Gobierno del Estado de Tabasco;	27-feb al 06 Mzo-19
	III. Cierre	07 al 13 Mzo-19
	IV. Impresión y encuadernado de la Cuenta Pública 2018	14 al 27 Mzo-19
	V. Entrega y Publicación	28 al 29-Mzo-19

Los presentes Lineamientos, se expiden el 2 de julio de 2018, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco. Conforme a las disposiciones y normativas vigentes.

  
 Lic. Amet Ramos Troconis  
 Secretario de Planeación y Finanzas

  
 L.C.P. y M.A.P. Lucina Tamayo Barrios  
 Secretaria de Contraloría

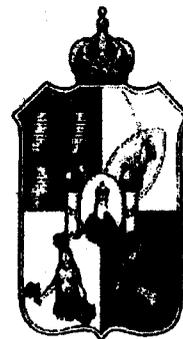


Gobierno del  
Estado de Tabasco



**Tabasco**  
cambia contigo

# ANEXOS



**Gobierno del  
Estado de Tabasco**

# **Introducción**





Introducción

(Formato libre)

Introducción

(Formato libre)

CUENTA PÚBLICA

2018



14

PERIODICO OFICIAL

1 DE AGOSTO DE 2018



Gobierno del  
Estado de Tabasco

# Información Contable

Cuenta Pública | 2018  
Gobierno del Estado de Tabasco



Cuenta Pública 2018  
Estado de Actividades  
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018  
(Pesos)

Este Público: Poder Ejecutivo / Legislativo / Judicial / Autónomo / Sector Paraestatal

	2018	2017		2018	2017
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>			<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
Ingresos de la Gestión	0	0	Gastos de Funcionamiento	0	0
Impuestos	0	0	Servicios Personales	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	Materiales y Suministros	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	Servicios Generales	0	0
Derechos	0	0	Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0
Productos de Tipo Corriente	0	0	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0
Aprovechamientos de Tipo Corriente	0	0	Transferencias al Resto del Sector Público	0	0
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0	0	Subsidios y Subvenciones	0	0
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de	0	0			
Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores			Ayudas Sociales	0	0
Pendientes de Liquidación o Pago			Pensiones y Jubilaciones	0	0
Participaciones, Aportaciones, Transferencias,	0	0	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	Donativos	0	0
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	0	0	Transferencias al Exterior	0	0
Otros Ingresos y Beneficios	0	0	Participaciones y Aportaciones	0	0
Ingresos Financieros	0	0	Participaciones	0	0
Incremento por Variación de Inventarios	0	0	Aportaciones	0	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o	0	0	Convenios	0	0
Deterioro u Obsolescencia	0	0			
Disminución del Exceso de Provisiones	0	0	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0	0
Otros ingresos y Beneficios Varios	0	0	Intereses de la Deuda Pública	0	0
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	Comisiones de la Deuda Pública	0	0
			Gastos de la Deuda Pública	0	0
			Costo por Coberturas	0	0
			Apoyos Financieros	0	0
			Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0	0
			Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y	0	0
			Provisiones	0	0
			Disminución de Inventarios	0	0
			Aumento por insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y	0	0
			Obsolescencia	0	0
			Aumento por insuficiencia de Provisiones	0	0
			Otros Gastos	0	0
			Inversión Pública	0	0
			Inversión Pública no Capitalizable	0	0
			<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
			<b>Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Nombre de quien autoriza  
Cargo de quien autoriza

Nombre de quien elabora  
Cargo de quien elabora



Cuenta Pública 2018  
Estado de Situación Financiera  
Al 31 de diciembre de 2018  
(Pesos)

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.  
Poder Ejecutivo / Legislativo / Judicial / Autónomo / Sector Paraestatal

ACTIVO		PASIVO	
<b>Activo Circulante</b>		<b>Pasivo Circulante</b>	
Efectivo y Equivalentes	0	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	Partición a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0
Inventarios	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0
Almacenes	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0
Otros Activos Circulantes	0	Provisiones a Corto Plazo	0
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>0</b>	<b>Otros Pasivos a Corto Plazo</b>	<b>0</b>
		<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>0</b>
<b>Activo No Circulante</b>		<b>Pasivo No Circulante</b>	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	Deuda Pública a Largo Plazo	0
Bienes Muebles	0	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0
Activos Intangibles	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	Provisiones a Largo Plazo	0
Activos Diferidos	0	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>0</b>
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	<b>Total del Pasivo</b>	<b>0</b>
Otros Activos no Circulantes	0		
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>0</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>	
<b>Total del Activo</b>	<b>0</b>	<b>Hacienda Pública/ Patrimonio Contributivo</b>	<b>0</b>
		<b>Aportaciones</b>	<b>0</b>
		<b>Donaciones de Capital</b>	<b>0</b>
		<b>Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>0</b>
		<b>Hacienda Pública/ Patrimonio Generado</b>	<b>0</b>
		<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)</b>	<b>0</b>
		<b>Resultados de Ejercicios Anteriores</b>	<b>0</b>
		<b>Reservas</b>	<b>0</b>
		<b>Reservas</b>	<b>0</b>
		<b>Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores</b>	<b>0</b>
		<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio</b>	<b>0</b>
		<b>Resultado por Posición Monetaria</b>	<b>0</b>
		<b>Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios</b>	<b>0</b>
		<b>Total Hacienda Pública/ Patrimonio</b>	<b>0</b>
		<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/ Patrimonio</b>	<b>0</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

Nombre de quien autoriza  
Cargo de quien autoriza

Nombre de quien elabora  
Cargo de quien elabora



Cuenta Pública 2018
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018
(Pesos)

Ente Público: Poder Ejecutivo/Legislativo/Judicial/Autónomo / Sector Paraestatal

Table with columns for ACTIVO and PASIVO, showing various financial categories and their values in pesos. Includes sub-sections like 'Activo Circulante', 'Activo No Circulante', 'Pasivo Circulante', and 'Pasivo No Circulante'.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Nombre de quien autoriza
Cargo de quien autoriza

Nombre de quien elabora
Cargo de quien elabora





Cuenta Pública 2018  
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos  
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018  
(Pesos)

Ente Público: Poder Ejecutivo / Legislativo / Judicial / Autónomo / Sector Paraestatal

DEUDA PÚBLICA		
	<b>Corto Plazo</b>	
<b>Deuda Interna</b>		0
Instituciones de Crédito		0
Títulos y Valores		0
Arrendamientos Financieros		0
<b>Deuda Externa</b>		0
Organismos Financieros Internacionales		0
Deuda Bilateral		0
Títulos y Valores		0
Arrendamientos Financieros		0
<b>Subtotal a Corto Plazo</b>		<b>0</b>
	<b>Largo Plazo</b>	
<b>Deuda Interna</b>		0
Instituciones de Crédito		0
Títulos y Valores		0
Arrendamientos Financieros		0
<b>Deuda Externa</b>		0
Organismos Financieros Internacionales		0
Deuda Bilateral		0
Títulos y Valores		0
Arrendamientos Financieros		0
<b>Subtotal a Largo Plazo</b>		<b>0</b>
<b>Otros Pasivos</b>		0
<b>Total Deuda y Otros Pasivos</b>		<b>0</b>

Bejo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

\_\_\_\_\_  
Nombre de quien autoriza  
Cargo de quien autoriza

\_\_\_\_\_  
Nombre de quien elabora  
Cargo de quien elabora





PODER EJECUTIVO / LEGISLATIVO / JUDICIAL / AUTÓNOMO / SECTOR PARAESTATAL

Cuenta Pública 2018  
Estado de Flujos de Efectivo  
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018  
(Pesos)

El presente documento describe el movimiento de los recursos financieros de este Poder y sus dependencias, de acuerdo con la Ley de Contabilidad Gubernamental.

Ente Público:

Poder Ejecutivo / Legislativo / Judicial / Autónomo / Sector Paraestatal

Flujo de Efectivo de las Actividades de Operación		Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión	
<b>Origen</b>	0	<b>Origen</b>	0
Impuestos	0	Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	Bienes Muebles	0
Contribuciones de mejoras	0	Otros Orígenes de inversión	0
Derechos	0	<b>Aplicación</b>	0
Productos de Tipo Corriente	0	Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0
Aprovechamientos de Tipo Corriente	0	Bienes Muebles	0
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0	Otras Aplicaciones de inversión	0
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0	<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>	0
Participaciones y Aportaciones	0	<b>Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento</b>	0
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras ayudas	0	<b>Origen</b>	0
Otros Orígenes de Operación	0	Endeudamiento Neto	0
<b>Aplicación</b>	0	Interno	0
Salarios y Salones	0	Externo	0
Servicios Personales	0	Otros Orígenes de Financiamiento	0
Material y suministros	0	<b>Aplicación</b>	0
Cardenas de Capital	0	Servicios de la Deuda	0
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	Interno	0
Transferencias al resto del Sector Público	0	Externo	0
Subsidios y subsidios en especie	0	Otras Aplicaciones de Financiamiento	0
Ayudas Sociales	0	<b>Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>	0
Pensiones y Jubilaciones	0		
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0		
Transferencias a la Seguridad Social	0		
Donativos	0		
Transferencias al Exterior	0		
Participaciones	0		
Aportaciones	0		
Convenios	0		
Otros Aplicaciones de Operación	0		
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>	0	<b>Incremento (Disminución) en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b>	0
		<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al inicio del Ejercicio</b>	0
		<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al final del Ejercicio</b>	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

Nombre de quien autoriza  
Cargo de quien autoriza

Nombre de quien elabora  
Cargo de quien elabora

2018  
AGOSTO



**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

(Formato libre, en caso de no aplicar se debe asentar. Debe venir firmado)

**a) NOTAS DE DESGLOSE****I) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA****Activo****Efectivo y Equivalentes**

1. Se informará acerca de los fondos con afectación específica, el tipo y monto de los mismos; de las inversiones financieras se revelará su tipo y monto, su clasificación en corto y largo plazo separando aquéllas que su vencimiento sea menor a 3 meses.

**Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir**

2. Por tipo de contribución se informará el monto que se encuentre pendiente de cobro, asimismo se deberán considerar los montos sujetos a algún tipo de juicio con una antigüedad mayor a la señalada y la factibilidad de cobro.
3. Se elaborará, de manera agrupada, los derechos a recibir efectivo y equivalentes, y bienes o servicios a recibir, (excepto cuentas por cobrar de contribuciones o fideicomisos que se encuentran dentro de inversiones financieras, participaciones y aportaciones de capital) en una desagregación por su vencimiento en días a 90, 180, menor o igual a 365 y mayor a 365. Adicionalmente, se informará de las características cualitativas relevantes que le afecten a estas cuentas.

**Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (inventarios)**

4. Se clasificarán como bienes disponibles para su transformación aquéllos que se encuentren dentro de la cuenta Inventarios. Esta nota aplica para aquellos entes públicos que realicen algún proceso de transformación y/o elaboración de bienes. En la nota se informará del sistema de costo y método de valuación aplicados a los inventarios, así como la conveniencia de su aplicación dada la naturaleza de los mismos. Adicionalmente, se revelará el impacto en la información financiera por cambios en el método o sistema.
5. De la cuenta Almacén se informará acerca del método de valuación, así como la conveniencia de su aplicación. Adicionalmente, se revelará el impacto en la información financiera por cambios en el método.

**Inversiones Financieras**

6. De la cuenta Inversiones financieras, que considera los fideicomisos, se informará de éstos los recursos asignados por tipo y monto, y características significativas que tengan o puedan tener alguna incidencia en las mismas.
7. Se informará de las inversiones financieras, los saldos de las participaciones y aportaciones de capital.

**Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

8. Se informará de manera agrupada por cuenta, los rubros de Bienes Muebles e Inmuebles, el monto de la depreciación del ejercicio y la acumulada, el método de depreciación, tasas aplicadas y los criterios de aplicación de los mismos. Asimismo, se informará de las características significativas del estado en que se encuentren los activos.
9. Se informará de manera agrupada por cuenta, los rubros de activos intangibles y diferidos, su monto y naturaleza, amortización del ejercicio, amortización acumulada, tasa y método aplicados.



**Estimaciones y Deterioros**

10. Se informarán los criterios utilizados para la determinación de las estimaciones; por ejemplo: estimación de cuentas incobrables, estimación de inventarios, deterioro de activos biológicos y cualquier otra que aplique.

**Otros Activos**

11. De las cuentas de otros activos se informará por tipo circulante o no circulante los montos totales asociados y sus características cualitativas significativas que les impacten financieramente.

**Pasivo**

1. Se elaborará una relación de las cuentas y documentos por pagar en una desagregación por su vencimiento en días a 90, 180, menor o igual a 365 y mayor a 365. Asimismo, se informará sobre la factibilidad del pago de dichos pasivos.
2. Se informará de manera agrupada los recursos localizados en Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o en Garantía a corto y largo plazo, así como la naturaleza de dichos recursos y sus características cualitativas significativas que les afecten o pudieran afectarles financieramente.
3. Se informará de las demás cuentas de pasivo monto y característica significativa que les impacten o pudieran impactarles financieramente.

**II) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES**

**Ingresos de Gestión**

1. De los rubros de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones, y transferencias, subsidios, otras ayudas y asignaciones, se informarán los montos totales de cada clase (tercer nivel del Clasificador por Rubro de Ingresos), así como de cualquier característica significativa.
2. Se informará, de manera agrupada, el tipo, monto y naturaleza de la cuenta de otros ingresos, asimismo se informará de sus características significativas.

**Gastos y Otras Pérdidas:**

1. Explicar aquellas cuentas de gastos de funcionamiento, transferencias, subsidios y otras ayudas, participaciones y aportaciones, otros gastos y pérdidas extraordinarias, así como los ingresos y gastos extraordinarios, que en lo individual representen el 10% o más del total de los gastos.

**III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA**

1. Se informará, de manera agrupada, acerca de las modificaciones al patrimonio contribuido por tipo, naturaleza y monto.
2. Se informará, de manera agrupada, acerca del monto y procedencia de los recursos que modifican al patrimonio generado.

**IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**

**Efectivo y equivalentes**

1. El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes es como sigue:

	2018	2017
Efectivo en Bancos – Tesorería	X	X



Efectivo en Bancos- Dependencias	X	X
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	X	X
Fondos con afectación específica	X	X
Depósitos de fondos de terceros y otros	X	X
Total de Efectivo y Equivalentes	X	X

2. Detallar las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con su monto global y qué porcentaje de estas adquisiciones fueron realizadas mediante subsidios de capital del sector central. Adicionalmente revelar el importe de los pagos que durante el período se hicieron por la compra de los elementos citados.
3. Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios. A continuación se presenta un ejemplo de la elaboración de la conciliación.

	2018	2017
<b>Ahorro/Desahorro antes de rubros Extraordinarios</b>	<b>X</b>	<b>X</b>
<i>Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo.</i>		
Depreciación	X	X
Amortización	X	X
Incrementos en las provisiones	X	X
Incremento en inversiones producido por revaluación	(X)	(X)
Ganancia/pérdida en venta de propiedad, planta y equipo	(X)	(X)
Incremento en cuentas por cobrar	(X)	(X)
Partidas extraordinarias	(X)	(X)

Las cuentas que aparecen en el cuadro anterior no son exhaustivas y tienen como finalidad ejemplificar el formato que se sugiere para elaborar la nota.

**V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES**

La conciliación se presentará atendiendo a lo dispuesto por la Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.





Contratos para Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares  
Bienes concesionados o en comodato

*Presupuestarias:*

Cuentas de ingresos  
Cuentas de egresos

Se informará, de manera agrupada, en las notas a los Estados Financieros las cuentas de orden contables y cuentas de orden presupuestario:

1. Los valores en custodia de instrumentos prestados a formadores de mercado e instrumentos de crédito recibidos en garantía de los formadores de mercado u otros.
2. Por tipo de emisión de instrumento: monto, tasa y vencimiento.
3. Los contratos firmados de construcciones por tipo de contrato.

**e) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

**1. Introducción**

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

**2. Panorama Económico y Financiero**

Se informará sobre las principales condiciones económico- financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando; y las cuales influyeron en la toma de decisiones de la administración; tanto a nivel local como federal.

**3. Autorización e Historia**

Se informará sobre:

- a) Fecha de creación del ente.
- b) Principales cambios en su estructura



#### 4. Organización y Objeto Social

Se informará sobre:

- a) Objeto social
- b) Principal actividad
- c) Ejercicio fiscal
- d) Régimen jurídico
- e) Consideraciones fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.
- f) Estructura organizacional básica
- g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fiduciario

#### 5. Bases de Preparación de los Estados Financieros

Se informará sobre:

- a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.
- b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.
- c) Postulados básicos.
- d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente.
- e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:
  - Revelar las nuevas políticas de reconocimiento;
  - Su plan de implementación;
  - Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera.
  - Presentar los últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada con las nuevas políticas para fines de comparación en la transición a la base devengado.

#### 6. Políticas de Contabilidad Significativas

Se informará sobre:

- a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública y/o patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria.
- b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental.
- c) Método de valuación de la inversión en acciones en el Sector Paraestatal.
- d) Sistema y método de valuación de inventarios.
- e) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros.
- f) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo.
- g) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo.
- h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos.



- i) Reclasificaciones: Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones.
- j) Depuración y cancelación de saldos.

#### 7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

Se informará sobre:

- a) Activos en moneda extranjera
- b) Pasivos en moneda extranjera
- c) Posición en moneda extranjera
- d) Tipo de cambio
- e) Equivalente en moneda nacional

Lo anterior por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo.

Adicionalmente se informará sobre los métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio

#### 8. Reporte Analítico del Activo

Debe mostrar la siguiente información:

- a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos.
- b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos.
- c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.
- d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.
- e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.
- f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.
- g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables
- h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva.

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

- a) Inversiones en valores.
- b) Patrimonio de organismos descentralizados.
- c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria.
- d) Inversiones en empresas de participación minoritaria.

#### 9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

Se deberá informar:

- a) Por ramo o unidad administrativa que los reporta.
- b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades.

**10. Reporte de la Recaudación**

- a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales.
- b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo.

**11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda**

Se informará lo siguiente:

- a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.
- b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se considere intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

**12. Calificaciones otorgadas**

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia.

**13. Proceso de Mejora**

Se informará de:

- a) Principales Políticas de control interno
- b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance.

**14. Información por Segmentos**

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que se realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo; y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo.

**15. Eventos Posteriores al Cierre**

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

**16. Partes Relacionadas**

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.



**17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable**

La Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: “Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”. Lo anterior, no será aplicable para la información contable consolidada.

Ejemplo:

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

\_\_\_\_\_  
Nombre de quien autoriza  
Cargo de quien autoriza

\_\_\_\_\_  
Nombre de quien elabora  
Cargo de quien elabora



Gobierno del  
Estado de Tabasco

# Información Presupuestaria

Cuenta Pública  
Gobierno del Estado de Tabasco

| 2018

**1 DE AGOSTO DE 2018**

**PERIODICO OFICIAL**

---

**33**



Poder Ejecutivo / Legislativo / Judicial / Autónomo / Sector Parastatal						
Fuente de Ingresos	Ingresos					
	Asignado	Asignado por Reversión	Asignado por Transferencia	Asignado por Préstamo	Asignado por Reembolso	Excedente
	(1)	(2)	(3+4+5)	(6)	(7)	(8)
Impuestos Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social Contribuciones de Mejoras Derechos Productos Corriente Capital Aprovechamientos Corriente Capital Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios Participaciones y Aportaciones Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas Ingresos Derivados de Financiamientos						
<b>Total</b>						Ingresos excedentes*
<b>Ingresos del Gobierno</b> Impuestos Contribuciones de Mejoras Derechos Productos Corriente Capital Aprovechamientos Corriente Capital Participaciones y Aportaciones Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
<b>Ingresos de Organismos y Empresas</b> Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
<b>Ingresos derivados de financiamiento</b> Ingresos Derivados de Financiamientos						
<b>Total</b>						Ingresos excedentes*



Cuenta Pública 2018  
 Poder Ejecutivo / Legislativo / Judicial / Autónomo / Sector Paraestatal  
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
 Clasificación Administrativa  
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

Concepto	Egresos					Subtotal
	Aprobado	Adiciones/ (Reducciones)	Modificado	Cancelado	Pagos	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 + 5)
Dependencia o Unidad Administrativa 1						
Dependencia o Unidad Administrativa 2						
Dependencia o Unidad Administrativa 3						
Dependencia o Unidad Administrativa 4						
Dependencia o Unidad Administrativa 6						
Dependencia o Unidad Administrativa 7						
Dependencia o Unidad Administrativa 8						
Dependencia o Unidad Administrativa 9						
Dependencia o Unidad Administrativa xx						
<b>Total del Gasto</b>						



**Cuenta Pública 2018**  
**Poder Ejecutivo / Legislativo / Judicial / Autónomo / Sector Paraestatal**  
**Estado Anual del Ejercicio del Presupuesto de Egresos**  
**Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo / Concepto)**  
**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018**

Objeto	Egresos					Subtotal
	Aprobado	Asignación (Autorización)	Compromiso	Cancelado	Pagado	
	1	2	3	4	5	6
<b>Servicios Personales</b>						
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente						
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio						
Remuneraciones Adicionales y Especiales						
Seguridad Social						
Otras Prestaciones Sociales y Económicas						
Previsiones						
Pago de Estímulos a Servidores Públicos						
<b>Materiales y Suministros</b>						
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales						
Alimentos y Utensilios						
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización						
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación						
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio						
Combustibles, Lubricantes y Aditivos						
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos						
Materiales y Suministros Para Seguridad						
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores						
<b>Servicios Generales</b>						
Servicios Básicos						
Servicios de Arrendamiento						
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios						
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales						
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación						
Servicios de Comunicación Social y Publicidad						
Servicios de Traslado y Viáticos						
Servicios Oficiales						
Otros Servicios Generales						

CUENTA PÚBLICA  
2018

PODER EJECUTIVO / LEGISLATIVO / JUDICIAL / AUTÓNOMO / SECTOR PARAESTATAL

Concepto	Ejecución				Subejercicio
	Aprobado	Ampliación (Acquisición)	Modificación	Cancelado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5 = (3 - 4)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público					
Transferencias al Resto del Sector Público					
Subsidios y Subvenciones					
Ayudas Sociales					
Pensiones y Jubilaciones					
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos					
Transferencias a la Seguridad Social					
Donativos					
Transferencias al Exterior					
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					
Mobiliario y Equipo de Administración					
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo					
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio					
Vehículos y Equipo de Transporte					
Equipo de Defensa y Seguridad					
Máquinaria, Otros Equipos y Herramientas					
Activos Biológicos					
Bienes Inmuebles					
Activos Intangibles					
Inversión Pública					
Obra Pública en Bienes de Dominio Público					
Obra Pública en Bienes Propios					
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento					



**Cuenta Pública 2018**  
**Poder Ejecutivo / Legislativo / Judicial / Autónomo / Sector Paraestatal**  
**Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos**  
**Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)**  
**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018**

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones y Adiciones	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1+2)	4	5	6 = (3+4)
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>						
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas.						
Acciones y Participaciones de Capital						
Compra de Títulos y Valores						
Concesión de Préstamos						
Inversiones en Fidelcomisos, Mandatos y Otros Análogos						
Otras Inversiones Financieras						
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales						
<b>Participaciones y Aportaciones</b>						
Participaciones						
Aportaciones						
Convenios						
<b>Deuda Pública</b>						
Amortización de la Deuda Pública						
Intereses de la Deuda Pública						
Comisiones de la Deuda Pública						
Gastos de la Deuda Pública						
Costo por Coberturas						
Apoyos Financieros						
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)						
<b>Total del Gasto</b>						



Cuenta Pública 2018  
 Poder Ejecutivo / Legislativo / Judicial / Autónomo / Sector Paraestatal  
 Estado Análisis del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
 Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)  
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Gasto Corriente						
Gasto de Capital						
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos						
Pensiones y Jubilaciones						
Participaciones						
<b>Total del Gasto</b>						



Cuenta Pública 2018  
Poder Ejecutivo / Legislativo / Judicial / Autónomo / Sector Paraestatal  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)  
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2018

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
<b>Gobierno</b>						
Legislación						
Justicia						
Coordinación de la Política de Gobierno						
Relaciones Exteriores						
Asuntos Financieros y Hacendarios						
Seguridad Nacional						
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior						
Otros Servicios Generales						
<b>Desarrollo Social</b>						
Protección Ambiental						
Vivienda y Servicios a la Comunidad						
Salud						
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales						
Educación						
Protección Social						
Otros Asuntos Sociales						
<b>Desarrollo Económico</b>						
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General						
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza						
Combustibles y Energía						
Minería, Manufacturas y Construcción						
Transporte						
Comunicaciones						
Turismo						
Ciencia, Tecnología e Innovación						
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos						
<b>Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores</b>						
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda						
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y						
Ordenes de Gobierno						
Saneamiento del Sistema Financiero						
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores						
<b>Total del Gasto</b>						





Cuenta Pública 2018  
Poder Ejecutivo / Legislativo / Judicial / Autónomo / Sector Paraestatal  
Intereses de la Deuda  
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

Identificación de Crédito o Instrumento	Devenido	Pagado
<b>Créditos Bancarios</b>		
Total de Intereses de Créditos Bancarios		
<b>Otros Instrumentos de Deuda</b>		
Total de Intereses de Otros Instrumentos de Deuda		
TOTAL	0	0



**Cuenta Pública 2018**  
**Poder Ejecutivo / Legislativo / Judicial / Autónomo / Sector Paraestatal**  
**Aplicadores de Posición Fiscal**  
**Del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2018**

Concepto	Estimado	Devengado	Pagado
<b>I. Ingresos Presupuestarios (I=1+2)</b>	0	0	0
1. Ingresos del Gobierno de la Entidad Federativa <sup>1</sup>	0	0	0
2. Ingresos del Sector Paraestatal <sup>1</sup>	0	0	0
<b>II. Egresos Presupuestarios (II=3+4)</b>	0	0	0
3. Egresos del Gobierno de la Entidad Federativa <sup>2</sup>			
4. Egresos del Sector Paraestatal <sup>2</sup>			
<b>III. Balance Presupuestario (Superávit o Déficit) (III = I - II)</b>	0	0	0

Concepto	Estimado	Devengado	Pagado
<b>III. Balance presupuestario (Superávit o Déficit)</b>	0	0	0
<b>IV. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda</b>			
<b>V. Balance Primario ( Superávit o Déficit) (V= III - IV)</b>	0	0	0

Concepto	Estimado	Devengado	Pagado
<b>A. Financiamiento</b>	0	0	0
<b>B. Amortización de la deuda</b>			
<b>C. Endeudamiento ó desendeudamiento (C = A - B)</b>	0	0	0

1 Los ingresos que se presentan son los ingresos presupuestario totales sin incluir los ingresos por financiamientos. Los ingresos del Gobierno de la Entidad Federativa corresponden a los del Poder Ejecutivo, Legislativo Judicial y Autónomos

2 Los egresos que se presentan son los egresos presupuestarios totales sin incluir los egresos por amortización. Los egresos del Gobierno de la Entidad Federativa corresponden a los del Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Órganos Autónomos

3 Para Ingresos, se reportan los ingresos recaudados; para egresos se reportan los egresos pagados



Gobierno del  
Estado de Tabasco

# Información Programática

Cuenta Pública  
Gobierno del Estado de Tabasco

2018





CUENTA PÚBLICA  
PODER EJECUTIVO / LEGISLATIVO / JUDICIAL / AUTÓNOMO / SECTOR PARAESTATAL  
GASTO POR ENTIDAD FEDERATIVA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Programas						
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios						
Sujetos a Reglas de Operación						
Otros Subsidios						
Desempeño de las Funciones						
Prestación de Servicios Públicos						
Provisión de Bienes Públicos						
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas						
Promoción y fomento						
Regulación y supervisión						
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)						
Específicos						
Proyectos de Inversión						
Administrativos y de Apoyo						
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional						
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión						
Operaciones ajenas						
Compromisos						
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional						
Desastres Naturales						
Obligaciones						
Pensiones y jubilaciones						
Aportaciones a la seguridad social						
Aportaciones a fondos de estabilización						
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones						
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)						
Gasto Federalizado						
Participaciones a entidades federativas y municipios						
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca						
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores						



Programas y Proyectos de Inversión

(Formato libre)



Indicadores de Resultados

(Formato libre)

Se puede incluir las Matrices de Indicadores para resultados que se tengan, en la que se muestre el resultado obtenido en el Indicador



**Gobierno del  
Estado de Tabasco**

# **Ley de Disciplina Financiera**

Cuenta Pública  
Gobierno del Estado de Tabasco

**2018**





Concepto (c)	2018 (d)	31 de diciembre de 2017 (e)	Concepto (c)	2018 (d)	31 de diciembre de 2017 (e)
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
a. Efectivo y Equivalentes (a=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7)			a. Cuentas por Pagar a Corto Plazo (a=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8+a9)		
a1) Efectivo			a1) Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo		
a2) Bancos/Tesorería			a2) Proveedores por Pagar a Corto Plazo		
a3) Bancos/Depositos y Otros			a3) Contrataciones por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo		
a4) Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)			a4) Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo		
a5) Fondos con Alocación Específica			a5) Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo		
a6) Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración			a6) Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública por Pagar a Corto Plazo		
a7) Otros Efectivos y Equivalentes			a7) Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo		
b. Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes (b=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7)			a8) Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo		
b1) Inversiones Financieras de Corto Plazo			a9) Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo		
b2) Cuentas por Cobrar a Corto Plazo			b. Documentos por Pagar a Corto Plazo (b=b1+b2+b3)		
b3) Deudas Diversas por Cobrar a Corto Plazo			b1) Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo		
b4) Ingresos por Recuperar a Corto Plazo			b2) Documentos con Contrataciones por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo		
b5) Deudas por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo			b3) Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo		
b6) Préstamos Otorgados a Corto Plazo			c. Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo (c=c1+c2)		
b7) Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo			c1) Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública		
c. Derechos a Recibir Bienes o Servicios (c=c1+c2+c3+c4+c5)			c2) Porción a Corto Plazo de Arrendamiento Financiero		
c1) Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo			d. Títulos y Valores a Corto Plazo		
c2) Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo			e. Pasivos Diferidos a Corto Plazo (e=e1+e2+e3)		
c3) Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo			e1) Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo		
c4) Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo			e2) Intereses Cobrados por Adelantado a Corto Plazo		
c5) Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo			e3) Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
d. Inventarios (d=d1+d2+d3+d4+d5)			f. Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo (f=f1+f2+f3+f4+f5+f6)		
d1) Inventario de Mercancías para Venta			f1) Fondos en Garantía a Corto Plazo		
d2) Inventario de Mercancías Terminadas			f2) Fondos en Administración a Corto Plazo		
d3) Inventario de Mercancías en Proceso de Elaboración			f3) Fondos Contingentes a Corto Plazo		
d4) Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción			f4) Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Corto Plazo		
d5) Bienes en Tránsito			f5) Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
e. Almacenes			f6) Valores y Bienes en Garantía a Corto Plazo		
f. Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes (f=f1+f2)			g. Provisiones a Corto Plazo (g=g1+g2+g3)		
f1) Estimación para Cuentas Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes			g1) Provisión para Demandas y Juicios a Corto Plazo		
f2) Estimación por Deterioro de Inventarios			g2) Provisión para Contingencias a Corto Plazo		
g. Otros Activos Circulantes (g=g1+g2+g3+g4)			g3) Otras Provisiones a Corto Plazo		
g1) Valores en Garantía			h. Otros Pasivos a Corto Plazo (h=h1+h2+h3)		
g2) Bienes en Garantía (excluye depósitos de fondos)			h1) Ingresos por Clasificar		
g3) Bienes Derivados de Embargos, Decomisos, Aseguramientos y Dación en Pago			h2) Recuperación por Participar		
g4) Adquisición con Fondos de Terceros			h3) Otros Pasivos Circulantes		
IA. Total de Activos Circulantes (IA = a + b + c + d + e + f + g)			IIA. Total de Pasivos Circulantes (IIA = a + b + c + d + e + f + g + h)		

## PODER EJECUTIVO / LEGISLATIVO / JUDICIAL / AUTÓNOMO / SECTOR PARAESTATAL

CUENTA PÚBLICA

2018



<p><b>Activo No Circulante</b></p> <p>a. Inversiones Financieras a Largo Plazo</p> <p>b. Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo</p> <p>c. Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso</p> <p>d. Bienes Muebles</p> <p>e. Activos Intangibles</p> <p>f. Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes</p> <p>g. Activos Diferidos</p> <p>h. Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes</p> <p>i. Otros Activos no Circulantes</p> <p><b>IB. Total de Activos No Circulantes (IB = a + b + c + d + e + f + g + h + i)</b></p> <p><b>I. Total del Activo (I = IA + IB)</b></p>		<p><b>Pasivo No Circulante</b></p> <p>a. Cuentas por Pagar a Largo Plazo</p> <p>b. Documentos por Pagar a Largo Plazo</p> <p>c. Deuda Pública a Largo Plazo</p> <p>d. Pasivos Diferidos a Largo Plazo</p> <p>e. Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo</p> <p>f. Provisiones a Largo Plazo</p> <p><b>II. Total de Pasivos No Circulantes (II = a + b + c + d + e + f)</b></p> <p><b>II. Total del Pasivo (II = IA + II.2)</b></p> <p><b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b></p> <p><b>IIA. Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido (IIA = a + b + c)</b></p> <p>a. Aportaciones</p> <p>b. Donaciones de Capital</p> <p>c. Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</p> <p><b>II.2. Hacienda Pública/Patrimonio Generado (II.2 = a + b + c + d + e)</b></p> <p>a. Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)</p> <p>b. Resultados de Ejercicios Anteriores</p> <p>c. Reservas</p> <p>d. Reservas</p> <p>e. Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores</p> <p><b>II.3. Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio (II.3 = a + b)</b></p> <p>a. Resultado por Posición Monetaria</p> <p>b. Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios</p> <p><b>III. Total Hacienda Pública/Patrimonio (III = IIA + II.2 + II.3)</b></p> <p><b>IV. Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio (IV = II + III)</b></p>	
--	--	---	--



PODER EJECUTIVO / LEGISLATIVO / JUDICIAL / AUTÓNOMO / SECTOR PARAESTATAL

Descripción de la Cuenta Pública	Presupuesto	Compras	Transferencias	Financiamiento	Financiamiento	Financiamiento	Financiamiento
1. Deuda Pública (1=A+B)							
A. Corto Plazo (A=a1+a2+a3)							
a1) Instituciones de Crédito							
a2) Títulos y Valores							
a3) Arrendamientos Financieros							
B. Largo Plazo (B=b1+b2+b3)							
b1) Instituciones de Crédito							
b2) Títulos y Valores							
b3) Arrendamientos Financieros							
2. Otros Pasivos							
3. Total de la Deuda Pública y Otros Pasivos (3=1+2)							
4. Deuda Contingente <sup>1</sup> (informativo)							
A. Deuda Contingente 1							
B. Deuda Contingente 2							
C. Deuda Contingente XX							
5. Valor de Instrumentos Bono Cupón Cero <sup>2</sup> (Informativo)							
A. Instrumento Bono Cupón Cero 1							
B. Instrumento Bono Cupón Cero 2							
C. Instrumento Bono Cupón Cero XX							

<sup>1</sup> Se refiere a cualquier Financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por las Entidades Federativas con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, locales o municipales, y por los Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria.

<sup>2</sup> Se refiere al valor del Bono Cupón Cero que respalda el pago de los créditos asociados al mismo (Activo).

Descripción de la Cuenta Pública	Presupuesto	Compras	Transferencias	Financiamiento	Financiamiento	Financiamiento	Financiamiento
6. Obligaciones a Corto Plazo (Informativo)							
A. Crédito 1							
B. Crédito 2							
C. Crédito XX							



PODER EJECUTIVO / LEGISLATIVO / JUDICIAL / AUTÓNOMO / SECTOR PARAESTATAL

CUENTA PÚBLICA  
2018



Concepto	Presupuesto	Realizado	Porcentaje
<b>A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)</b>			
A1. Ingresos de Libre Disposición			
A2. Transferencias Federales Etiquetadas			
A3. Financiamiento Neto			
<b>B. Egresos Presupuestarios (B = B1+B2)</b>			
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)			
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)			
<b>C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)</b>			
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo			
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo			
<b>I. Balance Presupuestario (I = A - B + C)</b>			
<b>II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)</b>			
<b>III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III = II - C)</b>			
<b>E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)</b>			
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado			
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado			
<b>IV. Balance Primario (IV = III + E)</b>			
<b>F. Financiamiento (F = F1 + F2)</b>			
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición			
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas			
<b>G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)</b>			
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado			
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado			
<b>A3. Financiamiento Neto (A3 = F - G)</b>			
<b>Concepto</b>			
A1. Ingresos de Libre Disposición			
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 - G1)			
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición			
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado			
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)			
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo			
<b>V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 - B1 + C1)</b>			
<b>VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V - A3.1)</b>			
<b>A2. Transferencias Federales Etiquetadas</b>			
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 - G2)			
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas			
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado			
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)			
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo			
<b>VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 - B2 + C2)</b>			
<b>VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII - A3.2)</b>			



ADMON. 478310

PODER EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL / AUTÓNOMO / SECTOR PARAESTATAL

CUENTA PÚBLICA

2018



Descripción	Cuentas	Saldo	Comprobados	Saldo	Comprobados
<b>Ingresos de Libre Disposición</b>					
<b>A. Impuestos</b>					
<b>B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</b>					
<b>C. Contribuciones de Mejoras</b>					
<b>D. Derechos</b>					
<b>E. Productos</b>					
<b>F. Aprovechamientos</b>					
<b>G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios</b>					
<b>H. Participaciones</b>					
<b>(H=h1+h2+h3+h4+h5+h6+h7+h8+h9+h10+h11)</b>					
<b>h1) Fondo General de Participaciones</b>					
<b>h2) Fondo de Fomento Municipal</b>					
<b>h3) Fondo de Fiscalización y Recaudación</b>					
<b>h4) Fondo de Compensación</b>					
<b>h5) Fondo de Extracción de Hidrocarburos</b>					
<b>h6) Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios</b>					
<b>h7) 0.136% de la Recaudación Federal Participable</b>					
<b>h8) 3.17% Sobre Extracción de Petróleo</b>					
<b>h9) Gasolinas y Diésel</b>					
<b>h10) Fondo del Impuesto Sobre la Renta</b>					
<b>h11) Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas</b>					
<b>I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal</b>					
<b>(I=i1+i2+i3+i4+i5)</b>					
<b>i1) Tenencia o Uso de Vehículos</b>					
<b>i2) Fondo de Compensación ISAN</b>					
<b>i3) Impuesto Sobre Automóviles Nuevos</b>					
<b>i4) Fondo de Compensación de Repecos-Intermedios</b>					
<b>i5) Otros Incentivos Económicos</b>					
<b>J. Transferencias</b>					
<b>K. Convenios</b>					
<b>L. Otros Ingresos de Libre Disposición (L=l1+l2)</b>					
<b>l1) Participaciones en Ingresos Locales</b>					
<b>l2) Otros Ingresos de Libre Disposición</b>					
<b>I. Total de Ingresos de Libre Disposición (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>					
<b>Ingresos Excedentes de Ingresos de Libre Disposición</b>					
<b>Transferencias Federales Etiquetadas</b>					
<b>A. Aportaciones (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)</b>					
<b>a1) Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo</b>					
<b>a2) Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud</b>					
<b>a3) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social</b>					
<b>a4) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Delegaciones Territoriales del Distrito Federal</b>					
<b>a5) Fondo de Aportaciones Múltiples</b>					
<b>a6) Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos</b>					
<b>a7) Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal</b>					
<b>a8) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas</b>					
<b>B. Convenios (B=b1+b2+b3+b4)</b>					
<b>b1) Convenios de Protección Social en Salud</b>					
<b>b2) Convenios de Descentralización</b>					
<b>b3) Convenios de Reasignación</b>					
<b>b4) Otros Convenios y Subsidios</b>					
<b>C. Fondos Distintos de Aportaciones (C=c1+c2)</b>					
<b>c1) Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos</b>					
<b>c2) Fondo Mixto</b>					
<b>D. Transferencias, Subsidios y Contribuciones y Subsidios</b>					
<b>E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas</b>					
<b>II. Total de Transferencias Federales Etiquetadas (II = A + B + C + D + E)</b>					
<b>III. Ingresos Derivados de Financiamientos (III = A)</b>					
<b>A. Ingresos Derivados de Financiamientos</b>					
<b>IV. Total de Ingresos (IV = I + II + III)</b>					
<b>Datos Informativos</b>					
<b>1. Ingresos Derivados de Financiamientos</b>					
<b>Pago de Ingresos de Libre Disposición</b>					
<b>2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas</b>					
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3 = 1 + 2)</b>					

PODER EJECUTIVO / LEGISLATIVO / JUDICIAL / AUTÓNOMO / SECTOR PARAESTATAL

CUENTA PÚBLICA

2018



<p><b>I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b></p> <p><b>A. Servicios Personales (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7)</b></p> <p>a1) Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente</p> <p>a2) Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio</p> <p>a3) Remuneraciones Adicionales y Especiales</p> <p>a4) Seguridad Social</p> <p>a5) Otras Prestaciones Sociales y Económicas</p> <p>a6) Previsiones</p> <p>a7) Pago de Estímulos a Servidores Públicos</p> <p><b>B. Materiales y Suministros (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7+b8+b9)</b></p> <p>b1) Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales</p> <p>b2) Alimentos y Utensilios</p> <p>b3) Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización</p> <p>b4) Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación</p> <p>b5) Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio</p> <p>b6) Combustibles, Lubricantes y Aditivos</p> <p>b7) Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos</p> <p>b8) Materiales y Suministros Para Seguridad</p> <p>b9) Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores</p> <p><b>C. Servicios Generales (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)</b></p> <p>c1) Servicios Básicos</p> <p>c2) Servicios de Arrendamiento</p> <p>c3) Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios</p> <p>c4) Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales</p> <p>c5) Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</p> <p>c6) Servicios de Comunicación Social y Publicidad</p> <p>c7) Servicios de Traslado y Viáticos</p> <p>c8) Servicios Oficiales</p> <p>c9) Otros Servicios Generales</p> <p><b>D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (D=d1+d2+d3+d4+d5+d6+d7+d8+d9)</b></p> <p>d1) Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público</p> <p>d2) Transferencias al Resto del Sector Público</p> <p>d3) Subsidios y Subvenciones</p> <p>d4) Ayudas Sociales</p> <p>d5) Pensiones y Jubilaciones</p> <p>d6) Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos</p> <p>d7) Transferencias a la Seguridad Social</p> <p>d8) Donativos</p> <p>d9) Transferencias al Exterior</p> <p><b>E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (E=e1+e2+e3+e4+e5+e6+e7+e8+e9)</b></p> <p>e1) Mobiliario y Equipo de Administración</p> <p>e2) Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo</p> <p>e3) Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio</p> <p>e4) Vehículos y Equipo de Transporte</p> <p>e5) Equipo de Defensa y Seguridad</p> <p>e6) Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas</p> <p>e7) Activos Biológicos</p> <p>e8) Bienes Inmuebles</p> <p>e9) Activos Intangibles</p> <p><b>F. Inversión Pública (F=f1+f2+f3)</b></p> <p>f1) Obra Pública en Bienes de Dominio Público</p> <p>f2) Obra Pública en Bienes Propios</p> <p>f3) Proyectos Productivos y Acciones de Fomento</p> <p><b>G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones (G=g1+g2+g3+g4+g5+g6+g7)</b></p> <p>g1) Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas</p> <p>g2) Acciones y Participaciones de Capital</p> <p>g3) Compra de Títulos y Valores</p> <p>g4) Concesión de Préstamos</p> <p>g5) Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos</p> <p>Fideicomiso de Desastres Naturales (Informativo)</p> <p>g6) Otras Inversiones Financieras</p> <p>g7) Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales</p> <p><b>H. Participaciones y Aportaciones (H=h1+h2+h3)</b></p> <p>h1) Participaciones</p> <p>h2) Aportaciones</p> <p>h3) Convenios</p> <p><b>I. Deuda Pública (I=i1+i2+i3+i4+i5+i6+i7)</b></p> <p>i1) Ampliación de la Deuda Pública</p> <p>i2) Intereses de la Deuda Pública</p> <p>i3) Comisiones de la Deuda Pública</p> <p>i4) Gastos de la Deuda Pública</p> <p>i5) Costo por Coberturas</p> <p>i6) Apoyos Financieros</p> <p>i7) Adúdos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)</p>			
---	--	--	--

PODER EJECUTIVO / LEGISLATIVO / JUDICIAL / AUTÓNOMO / SECTOR PARAESTATAL

CUENTA PÚBLICA

2018



<p><b>II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b></p> <p><b>A. Servicios Personales (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7)</b></p> <p>a1) Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente  a2) Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio  a3) Remuneraciones Adicionales y Especiales  a4) Seguridad Social  a5) Otras Prestaciones Sociales y Económicas  a6) Provisiones  a7) Pago de Estímulos a Servidores Públicos</p> <p><b>B. Materiales y Suministros (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7+b8+b9)</b></p> <p>b1) Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales  b2) Alimentos y Utensilios  b3) Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización  b4) Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación  b5) Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio  b6) Combustibles, Lubricantes y Aditivos  b7) Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos  b8) Materiales y Suministros Para Seguridad  b9) Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores</p> <p><b>C. Servicios Generales (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)</b></p> <p>c1) Servicios Básicos  c2) Servicios de Arrendamiento  c3) Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios  c4) Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales  c5) Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación  c6) Servicios de Comunicación Social y Publicidad  c7) Servicios de Tránsito y Viáticos  c8) Servicios Oficiales  c9) Otros Servicios Generales</p> <p><b>D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (D=d1+d2+d3+d4+d5+d6+d7+d8+d9)</b></p> <p>d1) Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público  d2) Transferencias al Resto del Sector Público  d3) Subsidios y Subvenciones  d4) Ayudas Sociales  d5) Pensiones y Jubilaciones  d6) Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos  d7) Transferencias a la Seguridad Social  d8) Donativos  d9) Transferencias al Exterior</p> <p><b>E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (E=e1+e2+e3+e4+e5+e6+e7+e8+e9)</b></p> <p>e1) Mobiliario y Equipo de Administración  e2) Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo  e3) Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio  e4) Vehículos y Equipo de Transporte  e5) Equipo de Defensa y Seguridad  e6) Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas  e7) Activos Biológicos  e8) Bienes Inmuebles  e9) Activos Intangibles</p> <p><b>F. Inversión Pública (F=f1+f2+f3)</b></p> <p>f1) Obra Pública en Bienes de Dominio Público  f2) Obra Pública en Bienes Propios  f3) Proyectos Productivos y Acciones de Fomento</p> <p><b>G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones (G=g1+g2+g3+g4+g5+g6+g7)</b></p> <p>g1) Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas  g2) Acciones y Participaciones de Capital  g3) Compra de Títulos y Valores  g4) Concesión de Préstamos  g5) Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos  Fideicomiso de Desastres Naturales (Informativo)  g6) Otras Inversiones Financieras  g7) Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales</p> <p><b>H. Participaciones y Aportaciones (H=h1+h2+h3)</b></p> <p>h1) Participaciones  h2) Aportaciones  h3) Convenios</p> <p><b>I. Deuda Pública (I=i1+i2+i3+i4+i5+i6+i7)</b></p> <p>i1) Amortización de la Deuda Pública  i2) Intereses de la Deuda Pública  i3) Comisiones de la Deuda Pública  i4) Gastos de la Deuda Pública  i5) Costo por Coberturas  i6) Apoyos Financieros  i7) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)</p> <p><b>III. Total de Egresos (III = I + II)</b></p>						
--	--	--	--	--	--	--

PODER EJECUTIVO / LEGISLATIVO / JUDICIAL / AUTÓNOMO / SECTOR PARAESTATAL

CUENTA PÚBLICA  
2018



[REDACTED]						
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
<b>I. Gasto No Etiquetado</b>						
<b>(I=A+B+C+D+E+F+G+H)</b>						
A. Dependencia o Unidad Administrativa 1						
B. Dependencia o Unidad Administrativa 2						
C. Dependencia o Unidad Administrativa 3						
D. Dependencia o Unidad Administrativa 4						
E. Dependencia o Unidad Administrativa 5						
F. Dependencia o Unidad Administrativa 6						
G. Dependencia o Unidad Administrativa 7						
H. Dependencia o Unidad Administrativa :x						
<b>II. Gasto Etiquetado</b>						
<b>(II=A+B+C+D+E+F+G+H)</b>						
A. Dependencia o Unidad Administrativa 1						
B. Dependencia o Unidad Administrativa 2						
C. Dependencia o Unidad Administrativa 3						
D. Dependencia o Unidad Administrativa 4						
E. Dependencia o Unidad Administrativa 5						
F. Dependencia o Unidad Administrativa 6						
G. Dependencia o Unidad Administrativa 7						
H. Dependencia o Unidad Administrativa :x						
<b>III. Total de Egresos (III = I + II)</b>						

PODER EJECUTIVO / LEGISLATIVO / JUDICIAL / AUTÓNOMO / SECTOR PARAESTATAL

CUENTA PÚBLICA

2018

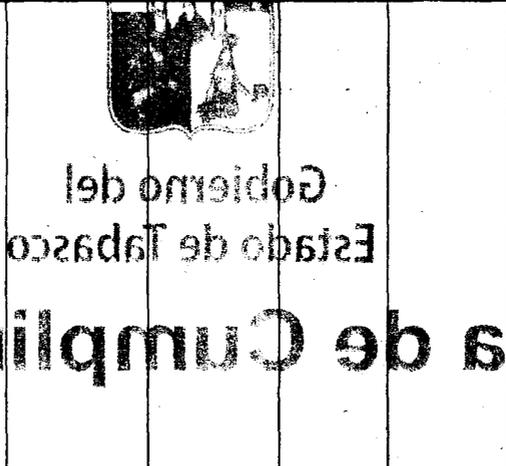
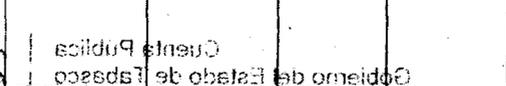


Concepto (a)	Presupuesto	Compras	Devoluciones	Pagos	Subejercicio (e)
<b>I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D)</b>					
<b>A. Gobierno (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)</b>					
a1) Legislación					
a2) Justicia					
a3) Coordinación de la Política de Gobierno					
a4) Relaciones Exteriores					
a5) Asuntos Financieros y Hacendarios					
a6) Seguridad Nacional					
a7) Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior					
a8) Otros Servicios Generales					
<b>B. Desarrollo Social (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7)</b>					
b1) Protección Ambiental					
b2) Vivienda y Servicios a la Comunidad					
b3) Salud					
b4) Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales					
b5) Educación					
b6) Protección Social					
b7) Otros Asuntos Sociales					
<b>C. Desarrollo Económico (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)</b>					
c1) Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General					
c2) Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza					
c3) Combustibles y Energía					
c4) Minería, Manufacturas y Construcción					
c5) Transporte					
c6) Comunicaciones					
c7) Turismo					
c8) Ciencia, Tecnología e Innovación					
c9) Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos					
<b>D. Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores (D=d1+d2+d3+d4)</b>					
d1) Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda					
d2) Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno					
d3) Saneamiento del Sistema Financiero					
d4) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores					
<b>II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D)</b>					
<b>A. Gobierno (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)</b>					
a1) Legislación					
a2) Justicia					
a3) Coordinación de la Política de Gobierno					
a4) Relaciones Exteriores					
a5) Asuntos Financieros y Hacendarios					
a6) Seguridad Nacional					
a7) Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior					
a8) Otros Servicios Generales					
<b>B. Desarrollo Social (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7)</b>					
b1) Protección Ambiental					
b2) Vivienda y Servicios a la Comunidad					
b3) Salud					
b4) Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales					
b5) Educación					
b6) Protección Social					
b7) Otros Asuntos Sociales					
<b>C. Desarrollo Económico (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)</b>					
c1) Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General					
c2) Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza					
c3) Combustibles y Energía					
c4) Minería, Manufacturas y Construcción					
c5) Transporte					
c6) Comunicaciones					
c7) Turismo					
c8) Ciencia, Tecnología e Innovación					
c9) Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos					
<b>D. Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores (D=d1+d2+d3+d4)</b>					
d1) Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda					
d2) Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno					
d3) Saneamiento del Sistema Financiero					
d4) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores					
<b>III. Total de Egresos (III = I + II)</b>					

PODER EJECUTIVO / LEGISLATIVO / JUDICIAL / AUTÓNOMO / SECTOR PARAESTATAL

CUENTA PÚBLICA  
2018



		Pagado	Subservicio (B)
<p><b>I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F)</b></p> <p>A. Personal Administrativo y de Servicio Público</p> <p>B. Magisterio</p> <p>C. Servicios de Salud (C=c1+c2)</p> <p>    c1) Personal Administrativo</p> <p>    c2) Personal Médico, Paramédico y afin</p> <p>D. Seguridad Pública</p> <p>E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas</p> <p>(E = e1 + e2)</p> <p>    e1) Nombre del Programa o Ley 1</p> <p>    e2) Nombre del Programa o Ley 2</p> <p>F. Sentencias laborales definitivas</p>			
<p><b>II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F)</b></p> <p>A. Personal Administrativo y de Servicio Público</p> <p>B. Magisterio</p> <p>C. Servicios de Salud (C=c1+c2)</p> <p>    c1) Personal Administrativo</p> <p>    c2) Personal Médico, Paramédico y afin</p> <p>D. Seguridad Pública</p> <p>E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas</p> <p>(E = e1 + e2)</p> <p>    e1) Nombre del Programa o Ley 1</p> <p>    e2) Nombre del Programa o Ley 2</p> <p>F. Sentencias laborales definitivas</p>			
<p><b>III. Total del Gasto en Servicios Personales</b></p> <p>(III = I + II)</p>			

8108

Cuenta Pública  
Gobierno del Estado de Tlaxcala



**Gobierno del  
Estado de Tabasco**

# **Guía de Cumplimiento**

Cuenta Pública  
Gobierno del Estado de Tabasco

| 2018



CUENTA PÚBLICA  
2018

PODER EJECUTIVO / LEGISLATIVO / JUDICIAL / AUTÓNOMO / SECTOR PARAESTATAL

1. Balanceo Presupuestario Sostenible (1)	a. Propuesto	b. Aprobado	c. Ejercido	Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos	Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos Cuenta Pública / Formulario 4 LDF	pesos	pesos	pesos	Art. 6 y 19 de la LDF
2. Balanceo Presupuestario de Recursos Disponibles Disponibles (14)	a. Propuesto	b. Aprobado	c. Ejercido	Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos	Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos Cuenta Pública / Formulario 4 LDF	pesos	pesos	pesos	Art. 6 y 19 de la LDF
3. Financiamiento Neto dentro del Techo de Financiamiento Neto (1)	a. Propuesto	b. Aprobado	c. Ejercido	Iniciativa de Ley de Ingresos	Ley de Ingresos Cuenta Pública / Formulario 4 LDF	pesos	pesos	pesos	Art. 6, 19 y 46 de la LDF
4. Recursos destinados a la atención de desastres naturales	a. Asignación al Ministerio para desastres naturales (14)	a.1 Aprobado	a.2 Pagado	Reporte Trám. Formulario 6 a)	Cuenta Pública / Formulario 6 a)	pesos	pesos	pesos	Art. 9 de la LDF
b. Aportación prometida realizada por la Entidad Federativa durante los 5 ejercicios previos, para infraestructura dañada por desastres naturales (1)	b. Aportación prometida realizada por la Entidad Federativa durante los 5 ejercicios previos, para infraestructura dañada por desastres naturales (1)	b. Aportación prometida realizada por la Entidad Federativa durante los 5 ejercicios previos, para infraestructura dañada por desastres naturales (1)	b. Aportación prometida realizada por la Entidad Federativa durante los 5 ejercicios previos, para infraestructura dañada por desastres naturales (1)	Admoniciones de recursos aprobados por el FONDEN	Admoniciones de recursos aprobados por el FONDEN	pesos	pesos	pesos	Art. 9 de la LDF
c. Saldo del fideicomiso para desastres naturales (b)	c. Saldo del fideicomiso para desastres naturales (b)	c. Saldo del fideicomiso para desastres naturales (b)	c. Saldo del fideicomiso para desastres naturales (b)	Cuenta Pública / Auxiliar de Cuenta	Cuenta Pública / Auxiliar de Cuenta	pesos	pesos	pesos	Art. 9 de la LDF
d. Costo promedio de los últimos 5 ejercicios de la reconstrucción de infraestructura dañada por desastres naturales (2)	d. Costo promedio de los últimos 5 ejercicios de la reconstrucción de infraestructura dañada por desastres naturales (2)	d. Costo promedio de los últimos 5 ejercicios de la reconstrucción de infraestructura dañada por desastres naturales (2)	d. Costo promedio de los últimos 5 ejercicios de la reconstrucción de infraestructura dañada por desastres naturales (2)	Admoniciones de recursos aprobados por el FONDEN	Admoniciones de recursos aprobados por el FONDEN	pesos	pesos	pesos	Art. 9 de la LDF



<b>6. Techo para servicios personales (g)</b>							
a. Asignación en el Presupuesto de Egresos	Reporte Trím. Formato 6 d)				pesos	Art. 10 y 21 de la LDF	
b. Ejercido	Reporte Trím. Formato 6 d)				pesos	Art. 13 fracc. V y 21 de la LDF	
<b>6. Provisiones de gasto para compromisos de pago derivados de APPs (r)</b>							
a. Asignación en el Presupuesto de Egresos	Presupuesto de Egresos				pesos	Art. 11 y 21 de la LDF	
<b>7. Techo de ADMIFAs para el ejercicio fiscal (s)</b>							
a. Propuesto	Proyecto de Presupuesto de Egresos				pesos	Art. 12 y 20 de la LDF	
b. Aprobado	Reporte Trím. Formato 6 a)				pesos	Art. 12 y 20 de la LDF	
c. Ejercido	Cuenta Pública / Formato 6 a)				pesos	Art. 12 y 20 de la LDF	
<b>8. Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos</b>							
a. Objetivos anuales, estrategias y metas para el ejercicio fiscal (l)	Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos					Art. 5 y 18 de la LDF	
b. Proyecciones de ejercicios posteriores (u)	Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos / Formatos 7 a) y b)					Art. 5 y 18 de la LDF	
c. Descripción de riesgos relevantes y propuestas de acción para enfrentarlos (v)	Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos					Art. 5 y 18 de la LDF	
d. Resultados de ejercicios fiscales anteriores y el ejercicio fiscal en cuestión (w)	Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos / Formatos 7 c) y d)					Art. 5 y 18 de la LDF	
e. Estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores (x)	Proyecto de Presupuesto de Egresos / Formato 8					Art. 5 y 18 de la LDF	
<b>9. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles, en caso de ser negativo</b>							
a. Razones excepcionales que justifican el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles negativo (y)	Iniciativa de Ley de Ingresos o Proyecto de Presupuesto de Egresos					Art. 6 y 19 de la LDF	
b. Fuente de recursos para cubrir el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles negativo (z)	Iniciativa de Ley de Ingresos o Proyecto de Presupuesto de Egresos					Art. 6 y 19 de la LDF	
c. Número de ejercicios fiscales y acciones necesarias para cubrir el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles negativo (aa)	Iniciativa de Ley de Ingresos o Proyecto de Presupuesto de Egresos					Art. 6 y 19 de la LDF	
d. Informes Trimestrales sobre el avance de las acciones para recuperar el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (bb)	Reporte Trím. y Cuenta Pública					Art. 6 y 19 de la LDF	
<b>10. Servicios Personales</b>							
a. Remuneraciones de los servidores públicos (cc)	Proyecto de Presupuesto					Art. 10 y 21 de la LDF	
b. Provisiones salariales y económicas para cubrir incrementos salariales, creación de plazas y otros (dd)	Proyecto de Presupuesto					Art. 10 y 21 de la LDF	



1 - Ingresos Excedentes derivados de Ingresos de Libre Disposición							
a.	Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD (ee)	Cuenta Pública / Formato 5				pesos	Art. 14 y 21 de la LDF
b.	Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD destinados al fin del A.14, fracción I de la LDF (ff)	Cuenta Pública				pesos	Art. 14 y 21 de la LDF
c.	Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD destinados al fin del A.14, fracción II, a) de la LDF (gg)	Cuenta Pública				pesos	Art. 14 y 21 de la LDF
d.	Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD destinados al fin del A.14, fracción II, b) de la LDF (hh)	Cuenta Pública				pesos	Art. 14 y 21 de la LDF
e.	Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD destinados al fin del artículo noveno transitorio de la LDF (ii)					pesos	Art. Noveno Transitorio de la LDF
<b>2 - Análisis de Costo-Beneficio para programas o proyectos de inversión mayores a 10 millones de UDIS (jj)</b>							
1	Análisis de Costo-Beneficio para programas o proyectos de inversión mayores a 10 millones de UDIS (jj)	Página de Internet de la Secretaría de Finanzas o Tesorería Municipal					Art. 13 frac. III y 21 de la LDF
2	Análisis de conveniencia y análisis de transferencia de riesgos de los proyectos APPs (kk)	Página de Internet de la Secretaría de Finanzas o Tesorería Municipal					Art. 13 frac. III y 21 de la LDF
3	Identificación de población objetivo, destino y temporalidad de subsidios (ll)	Página de Internet de la Secretaría de Finanzas o Tesorería Municipal					Art. 13 frac. VII y 21 de la LDF
<b>3 - Obligaciones a Corto Plazo</b>							
a.	Límite de Obligaciones a Corto Plazo (mm)					pesos	Art. 30 frac. I de la LDF
b.	Obligaciones a Corto Plazo (nn)					pesos	Art. 30 frac. I de la LDF



**Gobierno del  
Estado de Tabasco**

**Anexos**











Relación de esquemas bursátiles y de coberturas financieras

Formato libre

(Artículo 46, último párrafo LGCG)



Información adicional que dispongan otras leyes

No.- 9606

## ACUERDO

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE BALANCÁN, CÁRDENAS, CENTLA, CENTRO, COMALCALCO, CUNDUACÁN, EMILIANO ZAPATA, HUIMANGUILLO, JALAPA, JALPA DE MÉNDEZ, JONUTA, MACUSPANA, NACAJUCA, PARAÍSO, TACOTALPA, TEAPA Y TENOSIQUE.**

El Gobierno del Estado de Tabasco, por conducto de su Titular el Lic. Arturo Núñez Jiménez, asistido por el Lic. Amet Ramos Troconis, Secretario de Planeación y Finanzas y el Dr. Rosendo Gómez Piedra, Coordinador General de Asuntos Jurídicos del Poder Ejecutivo del Estado, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Ejecutivo Estatal", quien a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, ejerce las funciones inherentes a la recaudación y cobro de las multas administrativas federales no fiscales, de acuerdo a lo establecido en los artículos 42, 51, fracciones I, II y XI, 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 3, 4, 5, 12 fracción IX, 21, 22, 26 fracción XV y 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 41, 42 y 43 de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en las Cláusulas Primera, Segunda fracción V, Tercera, Cuarta, Décima Cuarta, Décima Novena fracción VIII, Vigésimo Tercera, Vigésimo Séptima párrafo octavo, noveno y décimo, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Tabasco, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 18 de Agosto de 2015 y en el suplemento al Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 7610 de fecha 12 de agosto de 2015; de igual forma, los fundamentos en comento señalan que las referidas facultades pueden ser ejercidas por las autoridades fiscales de los Municipios del Estado, siempre y cuando se celebre y se publique el Acuerdo respectivo, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

Los Municipios a través de sus autoridades municipales, conforme lo dispone la fracción I, del artículo 84, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y los artículos 19, 23 párrafo segundo, 29 fracción XLVIII, 64 fracción IV, 71 párrafo tercero y 73 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y Decreto número 188 emitido por el H. Congreso del Estado de Tabasco de fecha 15 de Febrero de 2018, por el que se declara la desaparición del Ayuntamiento de Paraíso y se nombra el Concejo Municipal que se hará cargo de la administración y gobierno del municipio de Paraíso, Tabasco, cuentan con plena competencia para suscribir el presente Acuerdo de colaboración, por lo que en términos del artículo 85 fracciones I y VII de la citada Ley Orgánica Municipal y conforme con las Actas de sesión de cabildo: No. 43 del 1° diciembre de 2017 (Balancán), No. 60 de fecha 7 de marzo de 2018 (Cárdenas), No. 17 del 30 de Noviembre de 2017 (Centla), No. 47 del 27 de Diciembre de 2017 (Centro), No. 12 del 28 de Julio de 2017 y N° 18 del 15 de noviembre del 2017 (Comalcalco), No. 46 de fecha 2 de febrero de 2018 (Cunduacán), No. 02 del 31 de Enero de 2018 (Emiliano Zapata), acta sin número de fecha 20 de Noviembre de 2017 (Huimanguillo), No. XIV Sesión extraordinaria del 28 de diciembre de 2017 (Jalapa), No. 22 del 28 de septiembre de 2017 y No. 28 del 26 de Marzo de 2018 (Jalpa de Méndez), No. 02 del 15 de Enero de 2018 (Jonuta), No. 63/ORD/28-03-18 del 26 de Marzo de 2018 (Macuspana), No. 94 del 31 de Enero de 2018 (Nacajuca), No. 17 del 1° de Diciembre de 2017 (Paraíso), No. 41 del 30 de Octubre de 2017 y No. 48 del 27 de diciembre de 2017 (Tacotalpa), No. 23 del 30 de Agosto de 2017 y No. 18 del 31 de Octubre de 2017 (Teapa), No. 45 del 30 de Noviembre de 2017 y No. 52 del 13 de Enero de 2018 (Tenosique), en las que fue aprobada la celebración del presente instrumento jurídico y representados por los funcionarios públicos siguientes a los que en lo sucesivo se les denominará "El Municipio":

- a) El Lic. Mario Eugenio Bocanegra Cruz, Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Balancán, Tabasco; asistido por la L.C.P. María Jesús Zacarías Espinoza, Síndico de Hacienda; el Lic. Antonio Gómez Vázquez, Secretario del Ayuntamiento y el Lic. Jorge Ortega Morales, Director de Finanzas, todos del mencionado Ayuntamiento.
- b) El Lic. David Sixto Cuevas Castro, Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Cárdenas, Tabasco; asistido por la Lic. Gabriela Javier Pérez, Síndico de Ingresos; el Lic. José Pablo Flores Morales, Secretario del Ayuntamiento y el Lic. Concepción Gallegos Castillo Director de Finanzas, todos del mencionado Ayuntamiento.

- c) La Lic. Nadia Damián Vázquez, Presidenta Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco; asistida por el Profr. Luis Gilberto Cauch Dzul, Segundo Regidor y Síndico de Ingresos; el Lic. Carlos Alberto Ramón Güemes, Secretario del Ayuntamiento y el L.C.P. Ángel Armulfo Olán Yzquierdo, Director de Finanzas, todos del mencionado Ayuntamiento.
- d) La C. Casilda Ruiz Agustín, Presidenta Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco; asistida por la C. Francisca González Carroza, Primer Síndico de Hacienda; el M.D. Ulises Chávez Vélez, Secretario de Ayuntamiento y el Lic. Edgar Thomas Barria, Director de Finanzas, todos del mencionado Ayuntamiento.
- e) El Lic. David Díaz Oropeza, Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Comalcalco, Tabasco; asistido por la C. Lilia López Sandoval, Síndico de Hacienda; la L.A.E. Rosa Margarita Graniel Zenteno, Secretaria del Ayuntamiento y la L.A.E. María Jesús Vertiz Vidal, Directora de Finanzas, todos del mencionado Ayuntamiento.
- f) El C. Tito Campos Piedra, Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Cunduacán, Tabasco; asistido por la C. Lus Mayte Gómez García, Síndico de Ingresos; el Lic. José Alberto Torres Collado, Secretario del Ayuntamiento y el L.C.P. Julio César Gómez Naranjo, Director de Finanzas, todos del mencionado Ayuntamiento.
- g) La Profr. Manuela del Pilar Ríos López, Presidenta Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco; asistido por el Dr. Naim Hazouri Zurita, Síndico de Hacienda, el M.V.Z. Alfonso Antonio Díaz Cabrera, Secretario del Ayuntamiento y el L.C. Luis Arturo Vallejo Juárez, Director de Finanzas, todos del mencionado Ayuntamiento.
- h) El C.P. Jonás López Sosa, Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Huimanguillo, Tabasco; asistido por la Profr. Verónica Brindis Morán, primer síndico de Hacienda; el Lic. Raúl Gerardo Ramos Ramos, Secretario del Ayuntamiento y la L.C.P. Hilda Martínez Colorado, Directora de Finanzas, todos del mencionado Ayuntamiento.
- i) La Profr. Esperanza Méndez Vázquez, Presidenta Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Jalapa, Tabasco; asistido por el Ing. Fermín Alberto Torres Sánchez, Síndico de Hacienda; el L.I. Reyes Ascencio Hidalgo, Secretario del Ayuntamiento y la Mtra. Kristel del Carmen Paralta Leyva, Directora de Finanzas, todos del mencionado Ayuntamiento.
- j) El Lic. Francisco Javier Cabrera Sandoval, Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; asistido por la C. Mardely del Carmen Torres Izquierdo, Síndico de Hacienda; el Tec. Román de la Cruz Isidro, Secretario del Ayuntamiento y la Lic. Cintia Salazar Rechy, Directora de Finanzas, todos del mencionado Ayuntamiento.
- k) La Profr. Ana Lilia Díaz Zubieta, Presidenta Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Jonuta, Tabasco; asistido por el C. Marvil Cruz Damas, Síndico de Hacienda; el L.A.E. Gustavo Gutiérrez Cruz, Secretario del Ayuntamiento y el C.P. Jorge Luis Sánchez Sánchez, Director de Finanzas, todos del mencionado Ayuntamiento.
- l) El MVZ. José Eduardo Rovirosa Ramírez, Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Macuspana, Tabasco; asistido por la Lic. Ruperto Ramos Marín, Contralor Municipal; el Lic. Daniel Alejandro Torres Hernández, Secretario del Ayuntamiento y el C.P. Anselmo Ferral López, Director de Finanzas, todos del mencionado Ayuntamiento.
- m) El Lic. Francisco López Álvarez, Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Nacajuca, Tabasco; asistido por la C.P. María del Socorro Hernández Arellano, Síndico de Hacienda; el Profr. Ricardo Hernández Hernández, Secretario del Ayuntamiento y el C.P. Alfonso de la Cruz de los Santos, Director de Finanzas, todos del mencionado Ayuntamiento.
- n) El Ing. Ramiro López Contreras, Primer Concejal del Municipio de Paraíso, Tabasco; asistido por el Tec. Julio Cesar Contreras Santos, Segundo Concejal; el Profr. Vladimir Julián Jiménez, Secretario de Concejo y en L. en C. Esteban Domínguez Domínguez, Director de Finanzas, todos del mencionado Ayuntamiento.
- o) El Ing. Efraín Narváez Hernández, Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Tacotalpa, Tabasco; asistido por la Lic. Mary Cruz Román Álvarez, Síndico de Hacienda; el Lic. José Juan Cruz Cadena, Secretario del Ayuntamiento y la L.C.P. Rebeca Guadalupe López Muñoz, Directora de Finanzas, todos del mencionado Ayuntamiento.
- p) El L.A.E. Jorge Armando Cano Gómez, Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Teapa, Tabasco; asistido por la Ing. Mercedes Aguilar Molina, Síndico de Hacienda; el M.V.Z. José Víctor Torre Mendoza, Secretario del Ayuntamiento y el M.A. José Luis Madrigal Cruz, Director de Finanzas, todos del mencionado Ayuntamiento.
- q) La Lic. Jhojanny de Jesús Vázquez Cui, Presidenta Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Tenosique, Tabasco; asistida por la C. María Cristina Guillén Cruz, Síndico de Hacienda; el Profr. Alberto Ara Luna, Secretario del Ayuntamiento y el Lic. Gabriel Alberto Cortes Díaz, Director de Finanzas, todos del mencionado Ayuntamiento.

Que en virtud de las razones de orden legal precisadas, los comparecientes reconociéndose mutuamente la personalidad y capacidad jurídica que se indica, expresan que es su deseo firmar el presente Acuerdo; y actuando en su conjunto como "las Partes", se sujetan al tenor de los considerandos y cláusulas siguientes:

#### CONSIDERANDO

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 señala como una tarea de fundamental importancia impulsar un federalismo articulado, mediante una coordinación eficaz y una mayor corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno para lo cual es menester promover el replanteamiento de los mecanismos de coordinación, que permita mayor transparencia en el actuar público y en la implementación de políticas públicas comunes o concurrentes, así como la claridad de las responsabilidades que cada orden de gobierno tiene en la arquitectura institucional frente a la ciudadanía.

Que con motivo de la firma del Nuevo Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Tabasco, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de Agosto de 2015; se considera necesaria la concertación de un Nuevo Acuerdo con los Municipios, a fin de avanzar en materia de Depuración y Rendición de Cuenta, como actividades derivadas de la Administración de las Carteras de Multas Administrativas Federales No Fiscales.

Se mantienen en el presente Acuerdo las disposiciones para que los Municipios sigan ejerciendo la facultad del cobro de multas administrativas, tales como: recaudación, determinar sus accesorios y requerir su pago, incluso a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, efectuar devoluciones de cantidades pagadas indebidamente; así como, de autorizar el pago a plazos, ya sea diferido o en parcialidades con garantía del interés fiscal, además podrán solicitar a "EL EJECUTIVO ESTATAL" la Prescripción y la Cancelación de multas, a fin de depurar las carteras de Multas Administrativas Federales No Fiscales, previa integración de los expedientes, en cumplimiento a la Normatividad que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Que por todo lo anterior, el "Ejecutivo Estatal" y el "Municipio" convienen en celebrar el presente Acuerdo, al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS SECCIÓN I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.** El objeto del presente acuerdo es delegar a "EL MUNICIPIO", para que este ejerza las funciones operativas de administración y cobro de las multas impuestas por las autoridades administrativas federales no fiscales, originalmente asumidas por "EL EJECUTIVO ESTATAL" conforme a las cláusulas Primera, Segunda fracción V, Tercera Cuarta, Décima Cuarta, Décima Novena fracción VIII, Vigésimo Tercera, Vigésimo Séptima párrafo octavo, noveno y décimo, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Tabasco, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 18 de Agosto de 2015 y en el suplemento al Periódico Oficial del Estado 7610 de fecha 12 de Agosto de 2015.

No forman parte de este Acuerdo las multas federales destinadas a un fin específico, las participables a terceros y las que imponga en ejercicio de sus facultades la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y sus órganos desconcentrados.

**SEGUNDA.** La administración de los ingresos coordinados y el ejercicio de las facultades que se refiere la Cláusula Primera de este Acuerdo, se efectuará por "EL MUNICIPIO" en relación con las personas que tengan su domicilio fiscal dentro de su territorio y estén obligadas al cumplimiento de las disposiciones fiscales que regulen dichos ingresos y actividades. Lo anterior, con la salvedad que el infractor realice cambio de domicilio fiscal, caso en que "EL MUNICIPIO", realizará la devolución de la multa a la "ENTIDAD" a fin de que sea reasignada al Municipio que resulte competente para su cobro.

"EL MUNICIPIO", se abstendrá en cualquier momento, de recepcionar el pago de multas con domicilio fuera de su circunscripción territorial.

Se entenderá por territorio de cada Municipio el establecido en el artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 5º de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

En el caso de que el ejercicio de facultades se refiera a personas que no se encuentren inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes, se estará a lo previsto en el artículo 10 del Código Fiscal de la Federación.

**TERCERA.** Las facultades de "EL EJECUTIVO ESTATAL", que conforme a este Acuerdo se delegan a "EL MUNICIPIO", serán ejercidas por el Presidente Municipal del Municipio o por las demás autoridades fiscales de la misma que, conforme a las disposiciones jurídicas locales, estén facultadas para administrar y cobrar ingresos federales.

A falta de las disposiciones a que se refiere el párrafo anterior, las citadas facultades serán ejercidas por las autoridades fiscales del propio Municipio que realicen funciones de igual naturaleza a las mencionadas en el presente acuerdo, en relación con ingresos locales. En ese contexto para efectos de la recaudación, de los ingresos a que se refiere el presente Acuerdo "EL MUNICIPIO" podrá autorizar a las Instituciones de Crédito y de las oficinas recaudadoras o auxiliares que autorice la misma, incluso por medios electrónicos.

En lo referente a las obligaciones y el ejercicio de las facultades conferidas conforme al presente instrumento en materia de ingresos coordinados y del ejercicio de las facultades relacionadas con las actividades referidas en la cláusula CUARTA de este Acuerdo, "EL EJECUTIVO ESTATAL" y "EL MUNICIPIO" acuerdan en que esta última las ejerza en los términos de las disposiciones jurídicas federales aplicables, incluso la normatividad, lineamientos, políticas y criterios que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que mediante comunicación oficial se le dé a conocer.

#### SECCIÓN II DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES

**CUARTA.** Para cumplir con el objeto del presente acuerdo "EL MUNICIPIO" se compromete y obliga a ejercer las facultades que "EL EJECUTIVO ESTATAL" le otorga y que a continuación se detallan:

I.- Requerir el pago de Multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales, determinar sus correspondientes accesorios y recaudar dichos conceptos, incluso a través del procedimiento administrativo de ejecución, siempre que se trate de infractores domiciliados en el Municipio.

II.- Efectuar la devolución de cantidades pagadas indebidamente.

III.- Autorizar el pago de multas a que se refiere esta cláusula, ya sea diferido o en parcialidades, siempre que los contribuyentes garanticen el interés fiscal, en los términos del Código Fiscal de la Federación.

**QUINTA.** "El Municipio" se obliga a la guarda y conservación de las resoluciones originales, o en su caso, copias certificadas en las que se encuentren contenidas las Multas Administrativas Federales no Fiscales, excepto en el supuesto de la cláusula SÉPTIMA, OCTAVA y DÉCIMA SEGUNDA del presente Acuerdo, en la que deberá quedar constancia de lo acontecido.

**SEXTA.** Tratándose del Pago a Plazos "EL MUNICIPIO" podrá autorizar el pago diferido o en parcialidades, siempre que los contribuyentes garanticen el interés fiscal en términos de los artículos 66 y 66-A del Código Fiscal de la Federación.

"EL MUNICIPIO" realizará el entero del porcentaje que corresponda en términos de la cláusula NOVENA, de las parcialidades que cobre dentro de los primeros cinco días del mes siguiente a aquél en el que se realizó el pago parcial por parte de los infractores, a su vez deberá indicar el número de la parcialidad que corresponda; así como, el número de oficio de resolución mediante la cual se autorizó esta forma de pago.

En el supuesto de que "EL MUNICIPIO" no entere a "EL EJECUTIVO ESTATAL" las parcialidades correspondientes dentro de los primeros cinco días del mes siguiente a aquel en el que se efectuó la recaudación, se aplicará lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA SEXTA del presente instrumento.

**SÉPTIMA.** "EL MUNICIPIO" podrá solicitar la Prescripción de Multas Administrativas Federales No Fiscales, a "EL EJECUTIVO ESTATAL" por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, previa integración del expediente, cumpliendo con la normatividad que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se le dé a conocer mediante oficio a "EL MUNICIPIO".

OCTAVA.- "EL MUNICIPIO" podrá solicitar la Cancelación de Multas Administrativas Federales no Fiscales, a "EL EJECUTIVO ESTATAL" por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, por incosteabilidad en el cobro o por insolvencia del deudor o de los responsables solidarios, previa integración del expediente, cumpliendo con la normatividad que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se le dé a conocer mediante oficio a "EL MUNICIPIO".

### SECCIÓN III

#### DE LOS INCENTIVOS ECONÓMICOS Y DE LA RENDICIÓN DE CUENTA MENSUAL COMPROBADA DE INGRESOS

NOVENA.- "EL MUNICIPIO" se autofinanciará el 90% de incentivos que le corresponda de la recaudación y enterará a "EL EJECUTIVO ESTATAL", dentro de los primeros cinco días del mes siguiente a aquel en que se efectuó la recaudación, cuenta de lo recaudado en su circunscripción territorial derivado de las multas federales coordinadas que administrativamente, su actualización y accesorios, a través de la cuenta mensual comprobada, cubriendo a "EL EJECUTIVO ESTATAL" el 10% de todo lo recaudado por concepto de incentivos económicos en la Receptoría de Rentas que se encuentre ubicada en su jurisdicción, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA fracción VIII, del Convenio de Colaboración Administrativa Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Tabasco.

La cuenta mensual comprenderá, el comprobante del entero del 10% de todo lo recaudado en el periodo; así como, los recibos que amparen el pago de las multas recuperadas en el mismo, que deberán ser legibles y contener los requisitos que para tal efecto les señale "EL EJECUTIVO ESTATAL" a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas mediante oficio. Tratándose del 10% recaudado por el "MUNICIPIO" y enterado en tiempo, de multas que por su naturaleza queden sin efecto por resolución de autoridad judicial o se determine como no cobrable, se sujetará al procedimiento dispuesto en el artículo 23 de Código Fiscal del Estado de Tabasco.

DÉCIMA.- "EL MUNICIPIO" presentará a "EL EJECUTIVO ESTATAL" un informe bimestral, dentro de los cinco días hábiles siguientes al bimestre que reporte, en el que manifestará los trámites realizados y el estado comparativo de la cartera pendiente de cobro de las multas objeto del presente acuerdo; así como, el resumen anual correspondiente, dicho informe deberá ser rendido en la forma y términos que "EL EJECUTIVO ESTATAL" por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas lo solicite.

Además "EL MUNICIPIO" proporcionará cualquier información adicional que sea requerida por el "EJECUTIVO ESTATAL" a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, dentro del plazo que para tal efecto señale dicha dependencia.

### SECCIÓN IV

#### DE LAS FACULTADES RESERVADAS DEL EJECUTIVO ESTATAL

DÉCIMA PRIMERA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, se reserva en todo tiempo, el derecho de ejercer el cobro de las multas a las que se refiere, siempre que exista justificación suficiente a juicio de "EL EJECUTIVO ESTATAL", para que éste ejerza el cobro de las multas referidas, situación que le será notificada al momento de la solicitud de la multa que hubiere sido remitida para cobro a "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, se reserva en todo tiempo la facultad de tramitar y resolver la Prescripción y Cancelación de Multas Administrativas Federales No Fiscales, para lo cual le solicitará "EL MUNICIPIO" el expediente que corresponda, el cual deberá estar integrado conforme a la normatividad que para tales efectos emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

DÉCIMA TERCERA.- En materia de recursos administrativos establecidos en el Código Fiscal de la Federación, respecto de los actos que emita "EL MUNICIPIO", "EL EJECUTIVO ESTATAL" a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, se reserva la facultad de tramitarlos y resolverlos.

DÉCIMA CUARTA.- En materia de juicios "EL EJECUTIVO ESTATAL" a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, intervendrá como parte en los que se promuevan en contra de "EL MUNICIPIO" de igual manera ambos asumirán la defensa del mismo, sin perjuicio de la intervención que pueca corresponderle a "EL MUNICIPIO", quien contará con la asesoría de aquel, en la forma y término que se lo soliciten.

DÉCIMA QUINTA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" convocará a reuniones bimestrales, a fin de evaluar el ejercicio de las funciones delegadas en este Acuerdo, con la finalidad de proponer soluciones e instrumentar acciones que deberán llevarse a cabo; así como, sus tiempos de operación.

### SECCIÓN V

#### DEL CUMPLIMIENTO, VIGENCIA Y TERMINACIÓN DEL ACUERDO

DÉCIMA SEXTA.- Ante la falta de pago oportuno de los aprovechamientos que se indican en la Cláusula Novena del presente acuerdo, "EL MUNICIPIO" autoriza a "EL EJECUTIVO ESTATAL" para que compense a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, específicamente de la Dirección de Coordinación Hacendaria de la Dirección General de Recaudación dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, el monto que derive de la falta de pago con los ingresos que por concepto de participaciones federales le correspondan a "EL MUNICIPIO", en términos del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

En caso de que "EL MUNICIPIO" no cumpla con alguna de las obligaciones que asume a través del presente acuerdo "EL EJECUTIVO ESTATAL" a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, podrá comunicarle mediante oficio el impedimento para ejercer las facultades que se delegan en el presente Acuerdo, por un periodo de doce meses contados a partir de la fecha en que reciba la notificación que determine el incumplimiento y no tendrá derecho a recibir los incentivos correspondientes; además de realizar la Entrega-Recepción de las Multas pagadas y pendientes de cobro.

Al concluir de dicho periodo y en el ejercicio de facultades delegadas en el presente Acuerdo, si "EL MUNICIPIO" es reincidente respecto de la obligación citada en el párrafo que antecede, se ubicará en la causal del inciso a) de la Cláusula Vigésima Cuarta, dando lugar a la terminación del presente Acuerdo, en el que "EL EJECUTIVO ESTATAL" solicitará la entrega-Recepción de las multas fiscales, cobradas y pendientes de cobro, a "EL MUNICIPIO", mediante Acta de Entrega-Recepción, conforme al último párrafo de la citada Cláusula.

DÉCIMA SÉPTIMA.- En virtud del presente Acuerdo "EL MUNICIPIO" se obliga a no divulgar ni revelar datos, sistemas y en general cualquier información y/o procedimientos que le sean proporcionados por "EL EJECUTIVO ESTATAL" para la aplicación del presente Acuerdo.

Asimismo, "EL MUNICIPIO", en términos de lo dispuesto en los artículos 69 del Código Fiscal de la Federación, 110, 111 y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, 114 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 210 y 211 del Código Penal Federal y 3 fracciones XIII, XVI y XXV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 21 y 37 de los Lineamientos para la protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, se obliga a mantener absoluta reserva y confidencialidad de la información y documentación que le sea proporcionada por "EL EJECUTIVO ESTATAL", las autoridades administrativas federales no fiscales, los infractores, los contribuyentes y las autoridades fiscales federales, con motivo del presente Acuerdo.

DÉCIMA OCTAVA.- "EL MUNICIPIO", se encuentra obligado a ejercer las funciones que este instrumento le delega conforme a la Legislación Federal aplicable, la normatividad emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y conforme a las actividades sujetas a cumplimiento del Programa de Trabajo Anual firmado por "EL EJECUTIVO ESTATAL" y la Federación, que le dará a conocer a "EL MUNICIPIO", en su oportunidad.

DÉCIMA NOVENA. Las "PARTES" en su carácter de Autoridades Fiscales Federales, estarán sujetas a la aplicación de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y obligados a cumplir con el Código de Conducta, que haga llegar la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de unificar su actuación; en caso de incumplimiento, se aplicarán las medidas preventivas y correctivas que se establezcan en el mismo.

VIGESIMA.- Por su parte "EL EJECUTIVO ESTATAL" se compromete a proporcionar la asesoría y el apoyo técnico a "EL MUNICIPIO", en todo lo referente a la materia objeto del presente instrumento, incluso compartir el sistema para la administración de dichas multas.

VIGESIMA PRIMERA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" y "EL MUNICIPIO" reconocen expresamente que el presente acuerdo de coordinación no es contrario a lo señalado en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

VIGESIMA SEGUNDA.- En caso de cualquier controversia en la ejecución, interpretación y cumplimiento del presente Acuerdo de Colaboración, "LAS PARTES" se someterá expresamente a la competencia y jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando a cualquier otro fuero que por motivos de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA TERCERA.- El presente acuerdo podrá revisarse, adecuarse y modificarse de común acuerdo por las partes, previa comunicación por escrito de la parte que lo considere, y lo haga con 15 días de anticipación por lo menos, siempre y cuando no contravenga lo dispuesto en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

VIGESIMA CUARTA.- Serán causas de terminación del presente Acuerdo:

a) El incumplimiento, por parte de "EL MUNICIPIO" a alguna de las obligaciones señaladas en el presente Acuerdo.

En este supuesto, "EL EJECUTIVO ESTATAL" podrá tomar a su cargo exclusivo cualquiera de las atribuciones que conforme a este Acuerdo ejerza "EL MUNICIPIO".

b) La decisión unilateral de "LAS PARTES", mediante aviso por escrito a la contraparte notificándolo con 30 días naturales de anticipación.

En cualquiera de los dos supuestos, se efectuará la computa de las multas fiscales cobradas y pendientes de cobro, en "EL MUNICIPIO", mediante Acta de Entrega-Recepción, otorgando un plazo máximo de 30 días naturales para poner a disposición dichas multas, contados a partir de la notificación realizada por "EL EJECUTIVO ESTATAL".

VIGESIMA QUINTA.- "LAS PARTES" que intervienen en la celebración del presente Acuerdo, manifiestan que en el mismo, no existe dolo, lesión, mala fe, error, ni vicio alguno en el consentimiento que pueda invalidarlo posteriormente, por lo tanto, renuncian a cualquier acción que se derive de lo anterior.

TRANSITORIAS

PRIMERA.- Este Acuerdo se publicará en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y entrará en vigor al día siguiente al de su publicación, fecha en que queda sin efectos cualquier Convenio anterior de colaboración de Multas Administrativas Federales No Fiscales.

SEGUNDA.- Las multas impuestas por las autoridades federales no fiscales que se encuentran en poder de "EL EJECUTIVO ESTATAL" antes de la entrada en vigor del presente acuerdo, deberán ser enviadas a "EL MUNICIPIO" para realizar su cobro conforme a las facultades que se le delegan.

TERCERA.- Las multas impuestas por las autoridades federales no fiscales que se encuentran en poder de "EL MUNICIPIO" antes de la entrada en vigor del presente acuerdo, deberán ser ejecutadas conforme al Convenio de Colaboración vigente al momento en que de conformidad con el Código Fiscal de la Federación sean exigibles.

Sin embargo a aquellas multas que encuadren en la hipótesis de cancelación y prescripción a que se refieren las Cláusulas SEPTIMA Y OCTAVA, supuestos en los que se procederá conforme a las facultades que se delegan en el presente Acuerdo.

CUARTA.- Si por error involuntario "EL MUNICIPIO" conforme lo dispone la Cláusula Segunda del presente acuerdo, llegara a recepcionar el pago de alguna multa de la cual no le corresponde el ingreso por razón de domicilio o competencia debidamente demostrada, deberá en un término de 3 días hábiles, ponerlo a disposición a "EL MUNICIPIO" afectado y notificarlo a la ENTIDAD.

Leído el presente Acuerdo de Colaboración y enteradas las Partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman al margen y al calce por triplicado en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

"POR EL EJECUTIVO ESTATAL"

LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. AMET RAMOS TROCONIS  
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

DR. ROSENDO GÓMEZ FIGUEROA  
COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

"POR EL MUNICIPIO DE BALANCÁN"

LIC. MARIO EUGENIO BOCANEGRA CRUZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

L.C.F. MARIA JESUS ZAGARIAS ESPINOZA  
SINDICO DE HACIENDA

LIC. ANTONIO GÓMEZ VÁZQUEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. JORGE ORTEGA MORALES  
DIRECTOR DE FINANZAS

"POR EL MUNICIPIO DE CARDENAS"

LIC. DAVID SOTO CUEVAS CASTRO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. GABRIELA JAVIER PÉREZ  
SINDICO DE INGRESOS

LIC. JOSÉ PABLO FLORES MORALES  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

L.C. CONCEPCION GALLEGOS CASTILLO  
DIRECTOR DE FINANZAS

"POR EL MUNICIPIO DE CENTLA"

LIC. NADIA SAMIÁN VÁZQUEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL

PROFR. LUIS GILBERTO CAUICH DZUL  
SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE INGRESOS

LIC. CARLOS ALBERTO RAMÓN GÜEMES  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

L.C.P. ANGEL ARNULFO OLAN YZQUIERDO  
DIRECTOR DE FINANZAS

DR. NAIM HAZOURI ZURITA  
SINDICO DE HACIENDA

M.V.Z. ALFONSO ANTONIO DIAZ CABRERA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

"POR EL MUNICIPIO DE CENTRO"

C. CASILDA RUIZ AGUSTIN  
PRESIDENTA MUNICIPAL

L.C. LUIS AGUIRRE ALLEJO JUÁREZ  
DIRECTOR DE FINANZAS

C. FRANCISCA GONZÁLEZ CARDOZA  
PRIMER SINDICO DE HACIENDA

M.D. MIGUEL SÁVEZ VÉLEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

"POR EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO"

C.P. JONAS TORRES ROSA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EDGAR THOMAS BARRIA  
DIRECTOR DE FINANZAS

"POR EL MUNICIPIO DE COMALCALCO"

LIC. DAVID DIAZ OROPEZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. VERÓNICA BRINDIS MORÁN  
PRIMER SINDICO DE HACIENDA

LIC. RAÚL GERARDO RAMOS RAMOS  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

L.C.P. HILDA MARTÍNEZ COLORADO  
DIRECTORA DE FINANZAS

C. LILIA LÓPEZ SANDOVAL  
SINDICO DE HACIENDA

L.A.E. ROSA MARGARITA GRANIEL  
ZENTENO  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

"POR EL MUNICIPIO DE JALAPA"

PROFRA. ESPERANZA MENDEZ VÁZQUEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL

L.A.E. MARÍA JESÚS VERRAZ VIDAL  
DIRECTORA DE FINANZAS

"POR EL MUNICIPIO DE CUÑDUACAN"

C. TITO CAMPOS PIEDRA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. FERMÍN ALBERTO TORRES SÁNCHEZ  
SINDICO DE HACIENDA

L.I. REYES ASCENCIO HIDALGO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. LUS MAYTE GÓMEZ GARCÍA  
SINDICO DE INGRESOS

LIC. JOSÉ ALBERTO TORRES COLLADO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRA. KRISTEL DEL CARMEN PERALTA LEYVA  
DIRECTORA DE FINANZAS

L.C.P. JULIO CÉSAR GÓMEZ NARANJO  
DIRECTOR DE FINANZAS

LIC. FRANCISCO JAVIER CABRERA SANDOVAL  
PRESIDENTE MUNICIPAL

"POR EL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA"

PROFRA. MANUELA DEL PILAR RÍOS LÓPEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. MARDELY DEL CARMEN TORRES IZQUIERDO  
SINDICO DE HACIENDA

TEC. ROMÁN DE LA CRUZ IZQUIERDO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. CINTIA SALAZAR RECHY  
DIRECTORA DE FINANZAS

"POR EL MUNICIPIO DE JONUTA"

PROFA. ANA LILIA DÍAZ ZUBIETA  
PRESIDENTA MUNICIPAL

L. EN C. ESTEBAN DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ  
DIRECTOR DE FINANZAS

C. MARVIL CRUZ DAMAS  
SINDICO DE HACIENDA

L. A. GUSTAVO GARCÍA CRUZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C.P. JORGE LUIS SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
DIRECTOR DE FINANZAS

LIC. MARY CRUZ RAMÁN ÁLVAREZ  
SINDICO DE HACIENDA

LIC. JOSÉ JUAN CRUZ CADENA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

"POR EL MUNICIPIO DE MACUSPANA"

M.V.Z. JOSÉ EDUARDO ROY ROSA RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

L.C.P. REBECA EMILIA PELOPE LÓPEZ MUÑOZ  
DIRECTORA DE FINANZAS

LIC. RUPERIO RAMÍRES MARÍN  
CONCEJAL MUNICIPAL

LIC. DANIEL ALEJANDRO TORRES  
HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C.P. ANSELMO FERRAL LÓPEZ  
DIRECTOR DE FINANZAS

L.A.E. JORGE ARMANDO CANO GÓMEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. MERCEDES AGUIR MOLINA  
SINDICO DE HACIENDA

M.V.Z. JOSÉ VÍCTOR TORRE MENDOZA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

"POR EL MUNICIPIO DE NACAJUCA"

LIC. FRANCISCO LÓPEZ ÁLVAREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

M.A. JOSÉ LUIS MADRIGAL CRUZ  
DIRECTOR DE FINANZAS

C.P. MARIA DE LOS CORRO HERNÁNDEZ  
ARELLANO  
SINDICO DE HACIENDA

PROFR. RICARDO HERNÁNDEZ  
HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. JHOJANKY DE JESÚS VÁZQUEZ CUJ  
PRESIDENTA MUNICIPAL

C.P. ALFONSO DE LA CRUZ DE LOS SANTOS  
DIRECTOR DE FINANZAS

C. MARIA CRISTINA GUILLEN CRUZ  
SINDICO DE HACIENDA

PROFR. ALBERTO ARA LUNA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

"POR EL MUNICIPIO DE PARAISO"

ING. RAMIRO LÓPEZ CONTRERAS  
PRIMER CONCEJAL

LIC. GABRIEL ALBERTO CORTES DÍAZ  
DIRECTOR DE FINANZAS

TEC. JULIO CESAR CONTRERAS SANTOS  
SEGUNDO CONCEJAL

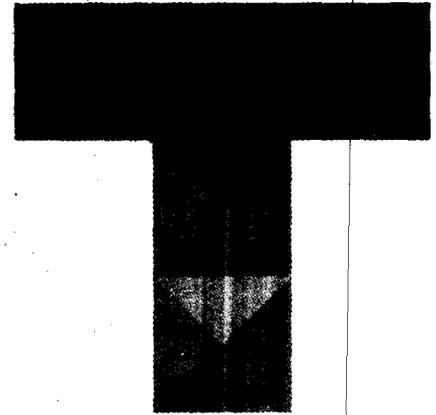
PROFR. VLADIMIR JULIÁN JIMÉNEZ  
SECRETARIO DEL CONCEJO

19

20



**Gobierno del  
Estado de Tabasco**



**Tabasco  
cambia contigo**

***“2018, Año del V Centenario del Encuentro  
de Dos Mundos en Tabasco”***

**El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.**

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**